

CONTESTACION ACCION POPULAR RAD. 2021-00298-00 WALTER PARDO Y OTROS

notificacionesjudiciales @sevilla-valle.gov.co <notificacionesjudiciales@sevilla-valle.gov.co>

Mar 08/02/2022 12:16

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago <j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Señor:

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Cartago, Valle del Cauca

E. S. D.

RADICADO: 76-147-33-33-003-2021-00298-00
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: WALTER PARDO RENGIFO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SEVILLA

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se anexa contestación a la acción popular de la referencia, con los respectivos anexos en archivos PDF y el poder otorgado por el señor Alcalde Municipal.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Gracias por su atención.

Atentamente,

CONTESTACION ACCION POPULAR RAD. 2021-00298-0...
PODER ESPECIAL RAD. 2021-00298-00 WALTER.pdf
PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO 1.pdf
PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO 2.pdf
PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO 3.pdf
PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO 4.pdf
PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO 5.pdf
PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO 6.pdf
PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO 7.pdf
PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO 8.pdf
PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO 9.pdf
PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO 10.pdf

JUAN DIEGO RENTERIA CRUZ

Contratista OAJ



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE POPULAR

DEMANDANTE: WALTER PARDO RENGIFO Y OTROS

DEMANDADO: SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.

RADICADO: 76-147-33-33-002-2021-00298-00.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 29.819.583 de Sevilla (V), con tarjeta Profesional No.266.056 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del **MUNICIPIO DE SEVILLA (V)**, ente territorial representado legalmente por su Alcalde **JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.772.085, expedida en Sevilla, Valle del Cauca, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2020 ante el señor Notario Primero del Circulo de Sevilla (V) y portador de la CREDENCIAL E-27, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil conforme al poder otorgado y teniendo en cuenta que la notificación se realizó por correo electrónico el día 25 de enero del año 2022 y dentro del término procesal oportuno del traslado de la demanda, me permito contestarla así:

I.- EN CUANTO A LOS HECHOS:

Frente a los hechos de la demanda;

Frente al Párrafo Primero: Es cierto que por la Calle 55 entre las carreras 50 y 51 del Municipio de Sevilla, pasa la quebrada San José, que se cuenta con factores externos como basuras que obstaculizan el normal funcionamiento de la quebrada, pero lo que no se indica por las accionantes es que el Municipio de Sevilla de otrora, ha priorizado la intervención de la quebrada tomando acciones permanentes con el fin de prevenir factores de riesgo, acciones que se evidencian año a año, en contratos e inversión ejecutada, a través de la Secretaria de Salud Municipal y la Secretaria de Transito e Infraestructura, realizando descolmatación y limpieza manual de la quebrada San José en los sitios a campo abierto de la misma, en los cuales está incluido el tramo de la Carrera 50 con Calle 55 esquina, como se evidencia en el informe técnico presentado por el Arquitecto Jhoan Sebastián Díaz Escobar, Secretario de Transito e Infraestructura, así como se evidencia con los contratos

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



Juridica @sevilla-valle.gov.co



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

realizados con la Empresa de Saneamiento Ambiental SERVISAM.A.T. a fin de realizar control integral de vectores (fumigación) acompañado de la promoción y prevención dirigido hacia las viviendas aledañas a la quebrada San José, incluyendo el sector de la Carrera 50 con Calle 55 esquina. **Ver anexos.**

Frente al Párrafo Segundo: Ante este hecho es de manifestar, que la Oficina de Planeación Municipal ha solicitado al dueño del predio en donde manifiestan los accionantes para solicitarle el encerramiento del mismo.

Frente al Párrafo Tercero: Es de indicar al despacho que, las características climáticas del Municipio de Sevilla cuentan con un alto promedio de lluvias, razón por la cual es que el Municipio realiza la constante descolmatación de la quebrada San José, así como la fumigación.

Frente al Párrafo Cuarto: Solicitudes que han sido objeto de respuesta por la administración Municipal, en la del 08 de E del año 2021, fue contestada mediante Oficio S.T.I-230 del 14 de Enero del año 2021, en la cual se indica a la comunidad que el Municipio no cuenta con el Plan Maestro de Alcantarillado (P.M.A) ni con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (P.S.M.V), insumos indispensables para realizar el tipo de obras que solicitan, así mismo se informa que el predio es de propiedad privada, y con el propósito de evitar la situación de inseguridad la Oficina de Planeación Municipal requirió al propietario para realizar el respectivo cerramiento. **Ver anexos.**

Su señoría, es de indicar al despacho que, la responsable de realizar el Plan Maestro de Alcantarillado (P.M.A) y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (P.S.M.V), es la la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A ACUAVALLE, en razón a que previa facultad del Honorable Concejo Municipal, a través de Convenio entregó desde el 16 del mes de Junio del año 1987, a la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A ACUAVALLE, la administración, operación, mantenimiento y financiación de los servicios de Acueducto y alcantarillado para el Municipio de Sevilla.

Como se evidencia en el informe técnico, suscrito por el Secretario de Transito e Infraestructura, Acuavalle S.A firmo con la autoridad ambiental C.V.C, el convenio No. 0109 de 2020, para la elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado (P.M.A) y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (P.S.M.V).

Frente al Párrafo Quinto: solicitud que también fue contestada por el ente territorial llamado Municipio de Sevilla, a través de la Secretaria de Transito e Infraestructura, indicando a la comunidad que se realizaría el contrato de descolmatación donde siempre se incluye el tramo de la carrera 50 con Calle 55, con dicha actividad se mengua el impacto que la quebrada genera sobre la casa ubicada en la Calle 55 No. 50-4, así mismo se indicó que el Municipio no cuenta con el Plan Maestro de Alcantarillado (P.M.A), compromiso que se dio

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



Juridica @sevilla-valle.gov.co



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

cabal cumplimiento mediante contrato de prestación de servicios STI.213 del 29 de Junio de año 2021, con una ejecución de cinco (5) meses, con fecha de iniciación el día 29 de Junio del 2021 y terminación del 29 de Noviembre del 2021, así mismo se informa al despacho que el municipio de Sevilla mediante Contrato de prestación de servicios No. STI-122-2022, para realizar actividades de recuperación, descolmatación y mantenimiento del colector de alcantarillado (Quebrada San José). En el informe técnico se relaciona las actividades realizadas en pro del mantenimiento de la quebrada San José. **Ver anexos informe técnico.**

Frente al Párrafo Quinto: La solicitud presentada del 08 de Junio del año 2021, fue contestada mediante Oficio S.T.I-230-46.3 del 17 de Junio del año 2021, en la cual se indica a la comunidad que se realizara el contrato de descolmatación donde siempre se incluye el tramo de la carrera 50 con Calle 55, con dicha actividad se mengua el impacto que la quebrada genera sobre la casa ubicada en la Calle 55 No. 50-4, así mismo se indicó que el Municipio no cuenta con el Plan Maestro de Alcantarillado (P.M.A), compromiso que se dio cabal cumplimiento mediante contrato de prestación de servicios STI.213 del 29 de Junio de año 2021, con una ejecución de cinco (5) meses, con fecha de iniciación el día 29 de Junio del 2021 y terminación del 29 de Noviembre del 2021, por lo que no es cierto lo indicado por los accionantes al manifestar que todo quedo en tablas, actividad realizada del 26 al 31 de Julio del 2021, conforme se prueba con el informe del contrato en mención a folio 5,7, 14 y 16, se puede avizorar el trabajo realizado. **Ver anexos. Informe contrato STI.213 del 29 de Junio de año 2021.**

26 al 31 de julio de 2021 – Sector Calle 55 y 56 Sector Corazón y Vida

Se realizó la rocería, retiro de escombros, material vegetal, arena, tierra, balasto.

Sector Calle 54 y 55 frente al antiguo Restaurante Adelina

13 al 18 de septiembre de 2021- Sector Alpes – La Esperanza

Se realiza un repaso en este sector retirando material vegetal, limpieza de rejillas sobre las represas de la Quebrada.

Sector Adelina Limpieza del cauce y retiro de escombros en el sector.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



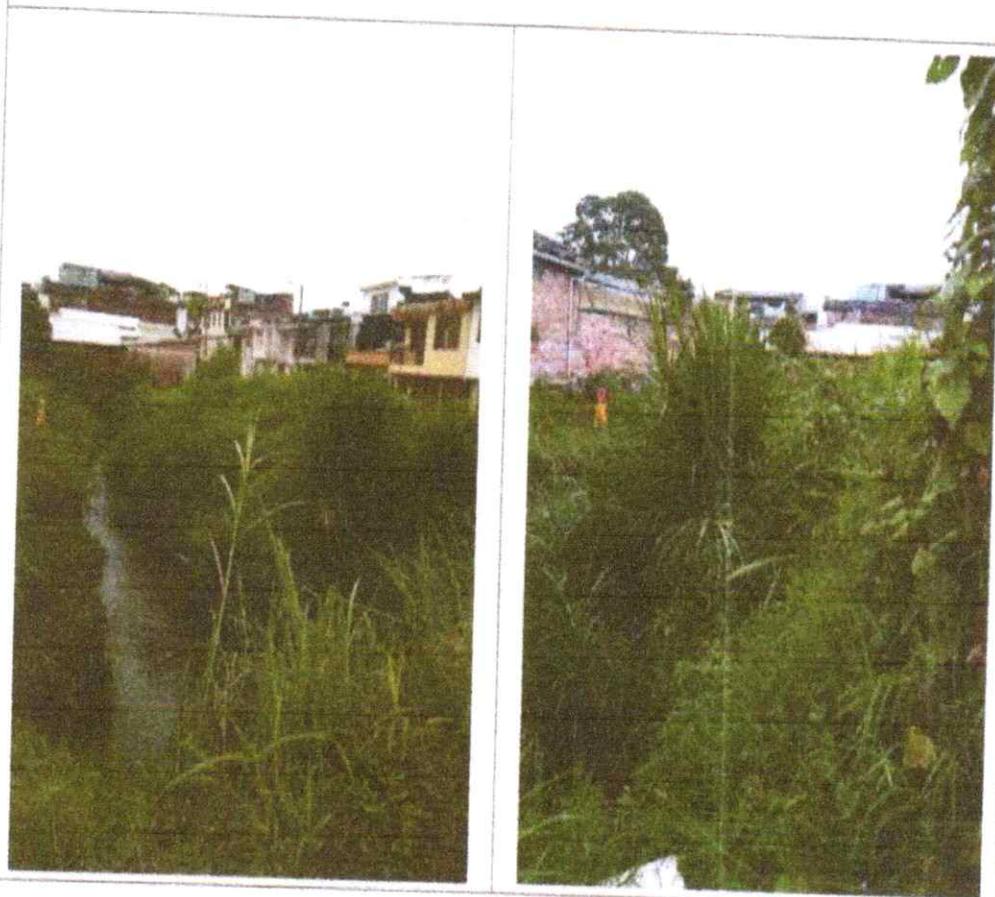
(092) 2196903
Juridica @sevilla-valle.gov.co



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

SECTOR ADELINA DEL 26 AL 31 DE JULIO

ANTES





República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023



Frente al Párrafo Sexto: No es cierto que las respuestas se constituyan en evasivas, toda vez que se hace referencia a que se requiere contar con Plan Maestro de Alcantarillado (P.M.A) ni con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (P.S.M.V), además se ha indicado a la comunidad sobre las actividades que el Municipio realizara, las cuales se han cumplido a cabalidad, es de manifestar que el Municipio de Sevilla, está catalogado de sexta categoría, por lo que cuenta con un presupuesto limitado para enfrentar toda la problemática presentada en la municipalidad, sin embargo se han realizado grandes esfuerzos en aras de mantener la quebrada descolmatada y libre de insectos y roedores y muestra de ello es que a la Alcaldía a Gestión riesgo no se ha reportado inundaciones en dicho sector. **Ver anexo certificación gestión de riesgo.**

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



Juridica @sevilla-valle.gov.co

24



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Su señoría, el Municipio de Sevilla de otrora viene interviniendo la Quebrada San José, por lo que no es bien recibido por parte de este ente territorial lo manifestado por los accionantes al desconocer la ejecución de diferentes contratos de la siguiente manera,

Así mismo, se indicar al despacho, que una vez este ente territorial fue notificado de la Acción Popular, personal profesional de la Secretaria de Transito e Infraestructura, de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, Gestión de Riesgo, Control Físico y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, realizaron una visita al sector, el día 27 de Enero de los corrientes, en aras de establecer la problemática presentada, determinándose lo siguiente;

1. Se observa perdida del flujo, un flujo muy lento en la quebrada, lo que ocasiona colmatación de la misma, se debe de restablecer capacidad hídrica de la quebrada.
2. En cuanto a la vivienda se observa que está construida justo a la ladera de la quebrada, estructura mampostería confinada sin cumplir con la normatividad (NSR-10) no cuenta con vigas de amarre.
3. Se observa un tubo vertiendo sin cabezal directamente en la quebrada y muy próximo al talud desestabilizado, dicho tubo es operado por Acuavalle, cuya condición empeora las condiciones del talud.
4. Se recomienda al dueño del predio nuevamente realizar el respectivo cerramiento para mitigar la problemática de inseguridad y salud pública.
5. En cuanto a la quebrada se recomienda realizar actividades de mantenimiento y descolmatación del lecho.

De conformidad a la visita técnica, se pudo avizorar que ACUAVALLE, empresa quien tiene a cargo la administración, operación, mantenimiento y financiación de los servicios de Acueducto y alcantarillado para el Municipio de Sevilla, vierte a la quebrada San José un tubo sin cabezal, por lo que es la responsable del mantenimiento del alcantarillado por lo que desde ya se indica que se excepcionara hecho atribuible a un tercero y falta de legitimación en la causa por pasiva.

II.-A LAS PRETENSIONES

El ente territorial llamado Municipio de Sevilla, se opone, a las pretensiones de los actores, teniendo en cuenta que el Municipio, en la medida sus posibilidades y de su competencia, ha realizado las diligencias necesarias para dar solución a las dificultades ambientales descritas como se prueba con las evidencias aportadas a la contestación de la demanda, con los contratos suscritos por este ente territorial con la empresa de servicios de saneamiento ambiental empresa asociativa de trabajo –SERVISAM E.A.T, en condición de contratista.





República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Así mismo, se opone a las pretensiones teniendo en cuenta que la quebrada San José se constituye en un colector de alcantarillado, es la empresa operadora de este servicio en el Municipio la llamada a responder por las pretensiones de los actores, toda vez que el Municipio de Sevilla, como garante que los servicios públicos se presten a la comunidad de manera oportuna y eficiente, fue por ello que entrego a la Empresa de ACUAVALLE S.A.E.S.P, la administración, operación, mantenimiento y financiación de los servicios de Acueducto y alcantarillado, como se demostrara en esta contestación.

III. EXCEPCIONES DE FONDO.

1. FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA.

Si bien es cierto el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, establece a los Municipios la competencia de la prestación de los servicios públicos, también lo es que, la Ley en mención faculta a los municipios a contratar estos servicios domiciliarios con empresas creadas para tal fin, en aras que asuman dicha prestación. En el caso concreto este ente territorial llamado Municipio de Sevilla, previa facultad del Honorable Concejo Municipal, a través de Convenio entrego desde el 16 del mes de Junio del año 1987, a la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A ACUAVALLE, la administración, operación, mantenimiento y financiación de los servicios de Acueducto y alcantarillado para el Municipio de Sevilla, razón por la cual, en la municipalidad, entendiéndose que la empresa Acuavalle es la prestadora del servicio de alcantarillado, por lo que es la encargada de formular o elaborar el Plan Maestro de Alcantarillado (P.M.A) ni con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (P.S.M.V), estando sujeta cualquier actividad a realizarse en dicho tramo a los resultados que arrojen los enunciados planes, por lo tanto es Acuavalle quien debe de propender por que la comunidad sevillaña goce de este servicio de alcantarillado, quien debe ofrecerlos en los términos de la Carta Política, y en los señalados de manera puntual por la propia la Ley 142 de 1994 denominada Ley de servicios públicos, se reitera es la entidad prestadora del servicio y no el Municipio de Sevilla la llamada a satisfacer la pretensión de los demandantes, de donde emerge la **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA MATERIAL POR PASIVA** del Municipio de Sevilla.

Si bien es cierto el municipio de Sevilla fue ACCIONADO dentro del presente proceso, también lo es; que la legitimación en la causa por pasiva es un requisito sine quantum a tener en cuenta al momento de ejercer el derecho de acción a efectos de obtener la reparación, indemnización o restablecimiento de la entidad llamada a responder.

Es de recordar, que la legitimación en la causa se entiende como la "posición sustancial" que tiene el sujeto procesal "en la situación fáctica o relación jurídica de la que surge la controversia o litigio que se plantea en el proceso y de la cual

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



Juridica @sevilla-valle.gov.co



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

según la ley se desprenden o no derechos u obligaciones; o se les desconocen los primeros o se les exoneran de las segundas, así las cosas la legitimación en

la causa, permite reconocer al sujeto autorizado para intervenir en el proceso, formulando u oponiéndose a las pretensiones de la demanda (dependiendo claro está de la calidad de sujeto activo o pasivo frente a la relación jurídica), por lo tanto; la legitimación en la causa es una cuestión de mérito y no un presupuesto procesal, de ahí la importancia de reconocer de que falta de legitimación se habla si es procesal o material, como la que nos interesa es la última se puede decir que la legitimación material en la causa, activa y pasiva, es una condición anterior y necesaria, entre otras, para dictar sentencia de mérito favorable al demandante o al demandado; el estar legitimado en la causa materialmente por activa o por pasiva, por sí solo, no otorga el derecho a ganar; si la falta recae en el demandante, el demandado o vinculado tiene derecho a ser absuelto pero no porque él haya probado un hecho nuevo que enerve el contenido material de las pretensiones, sino porque quien lo atacó no es la persona que frente a la ley tiene el interés sustantivo para hacerlo -no el procesal-; si la falta de legitimación en la causa es del demandado, de una parte al demandante se le negarán las pretensiones no porque los hechos en que se sustenten no le den el derecho sino porque a quien se las atribuyó no es el sujeto que debe responder; por eso, de otra parte, el demandado y en el presente caso el vinculado debe ser absuelto, situación que se logra con la denegación de las pretensiones de los demandados.

En consecuencia al no demostrarse con la demanda que el municipio de Sevilla sea el responsable de satisfacer las pretensiones de los accionantes, toda vez que dicha competencia la tiene ACUAVALLE, por ser el operador del Servicio de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio, tan es así que es un servicio que es cobrado por Acuavalle en la factura, por lo que no estamos llamados a responder por las pretensiones.

2.- HECHO ATRIBUIBLE A UN TERCERO.

Me permito proponer la presente excepción, por cuanto si bien es cierto la Constitución y la Ley otorgan a los municipios la responsabilidad de la prestación de los servicios públicos como es el de acueducto y **alcantarillado**, también lo es que la misma Ley faculta a los municipio para contratar dicho servicio con empresas creadas para tal fin, como en el caso concreto del municipio de Sevilla, que entrego este servicio a la empresa Acuavalle, por lo el hecho es atribuible a un tercero, esto es ACUAVALLE, S.A E.S.P.

Su señoría, frente a la presente excepción denominada hecho atribuible a un tercero, la cual se constituye en exoneración de responsabilidad del Municipio de Sevilla, se prueba con los acuerdos municipales No.011 del 03 de diciembre de 1981, modificado mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Junio 01 de 1987 de diciembre 13 de 2014, a efectos entregar a **ACUAVALLE S.A ESP, la administración, operación, mantenimiento y financiación** de los servicios de





República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Acueducto y alcantarillado para el Municipio de Sevilla, el cual se legalizo mediante convenio el día 16 de Junio de 1987.

Así la cosas, no queda duda que la responsabilidad del mantenimiento del alcantarillado, es competencia exclusiva del prestador del servicio, que para el municipio de Sevilla y en virtud a las normas mencionadas la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado se realiza a través de un particular con funciones Públicas que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa y presupuestal, denominada, "Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A E.S.P- ACUAVALLE S.A E.S.P.

3. INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS COLECTIVOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SEVILLA.

En relación a la excepción que precede, se debe resaltar que el Municipio de Sevilla además de no tener ninguna injerencia en la administración, operación, mantenimiento y financiación de los servicios de Acueducto y alcantarillado, este ente territorial no ha realizado ninguna acción u omisión que genere vulneración a los derechos colectivos que alegan los demandados que están siendo objeto de vulneración, porque como ya se expuso el municipio no es el competente para brindar solución a la problemática presentada ya que este ente territorial ha entregado ACUAVALLE, tanto la operación como el mantenimiento del servicio público de agua y alcantarillado ; considerando que los accionantes no ha dirigido el medio de control denominado acción popular en los términos previstos

en el artículo 14 de la ley 472 de 1998 el Municipio de Sevilla no debe ser accionado dentro del proceso iniciado, ya que la presunta vulneración del derecho no se deriva de actuaciones desplegadas por el Municipio que represento y por ende no existe ninguna relación jurídica sustancial.

El municipio de Sevilla en aras de garantizar los derechos ciudadanos de los sevillanos, fue que presento los proyectos de acuerdo que hoy son acuerdos municipales No.011 del 03 de diciembre de 1981, modificado mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Junio 01 de 1987 de diciembre 13 de 2014, a efectos entregar a **ACUAVALLE S.A ESP, la administración, operación, mantenimiento y financiación** de los servicios de Acueducto y alcantarillado para el Municipio de Sevilla, el cual se legalizo mediante convenio el día 16 de Junio de 1987.

4. LA INOMINADA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 282 del Código General del Proceso C.G.P., norma supletiva del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

¹ "(...) La Acción Popular se dirigirá contra el particular, persona natural o jurídica, o la autoridad pública cuya actuación u omisión se considere que amenaza, viola o ha violado el derecho o interés colectivo (...)"Subrayado fuera de texto.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



Juridica @sevilla-valle.gov.co



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A, en su Artículo 306, en el caso de aparecer probada una excepción de fondo que no se haya alegado en el escrito de la contestación de la demanda, solicito respetuosamente al despacho proceda a reconocerla y a declararla de oficio.

IV.- SOLICITUD DE VINCULACIÓN A OTRAS ENTIDADES COMO LITIS CONSORCIO NECESARIOS

Solicito al señor Juez, con todo respeto y con fundamento en el artículo 61 del Código General del Proceso, vincular al presente proceso de Acción Popular, como **Litisconsorcio necesario e integración del contradictorio**, a las siguientes entidades.

1. ACUAVALLE S.A E.S.P
2. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Es de resaltar que el litisconsorcio necesario se configura cuando el proceso versa sobre relaciones jurídicas que no es posible resolver sin la comparecencia de las personas que puedan afectarse o beneficiarse con la decisión o que hubieren intervenido en la formación de dichos actos, pues el no conformar esta clase de litisconsorcio, impide que el proceso se desarrolle y en consecuencia se produzca una sentencia inhibitoria, puesto que cualquier decisión que se tome puede perjudicar o beneficiar a todos los sujetos sin la presencia de los mismos.

En el caso concreto existe un litisconsorcio necesario ya que se hace indispensable la presencia de la sociedad **ACUAVALLE SA. E.S.P**, Representada legalmente por Jorge Enrique Sánchez Cerón, o quien haga sus veces, por ser la encargada de **la administración, operación, mantenimiento y financiación** de los servicios de Acueducto y **alcantarillado** para el Municipio de Sevilla, y en consecuencia la responsable de responder por las pretensiones de los actores, toda vez que van dirigidas a la Quebrada San José (colector de alcantarillado).

En cuanto a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por ejercer la función de máxima autoridad ambiental dentro de la jurisdicción, para que de conformidad a su competencia intervenga en la situación planteada por los accionantes, y por cuanto es la entidad que suscribió con la empresa Acuavalle, el convenio interadministrativo de apoyo No. 0109 de 2020.

La figura del litisconsorcio necesario se ha instituido como garantía al derecho fundamental al debido proceso y por razones de economía procesal como requisito necesario para dictar sentencia de mérito, en tal sentido si no se integra el litisconsorcio necesario la decisión adoptada en la sentencia debe ser declarada nula y por lo tanto, no incluir **ACUAVALLE S.A E.S.P y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC**, afectaría la





decisión en el correcto reconocimiento del derecho sustancial objeto del litigio y afectaría la validez del proceso.

V. FUNDAMENTOS LEGALES.

La Constitución Política en su artículo 88 ha contemplado la protección de los derechos colectivos a través de la acción popular, desarrollada legalmente por la Ley 472 de 1998 que define la acción popular como el medio procesal idóneo para la protección de los derechos colectivos, misma que se ejerce para evitar el peligro, amenaza o vulneración de los intereses colectivos.

El artículo 9 de la Ley 472 de 1998, determina la procedencia de la acción popular contra toda acción u omisión de la autoridad pública, requisito de procedencia que no se cumple respecto al Municipio de Sevilla, ya que conforme se ha expuesto no se encuentra legitimado en la causa por pasiva y no es autor de la presunta vulneración de derechos colectivos alegados por los accionantes.

VI.- FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES.

El Consejo de Estado Sala de Lo Contencioso Administrativo al pronunciarse acerca de la falta de legitimación por activa estableció: “²(...) *EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA – Prospera al no demostrarse existencia de relación jurídica sustancial. De lo anterior se colige que la legitimación en la causa por pasiva es entendida como la calidad que tiene una persona para formular o contradecir las pretensiones de la demanda, por cuanto es sujeto de la relación jurídica sustancial, por lo que para poder predicar esta calidad es necesario probar la existencia de dicha relación. (...)*”.

Respecto de la carga de la prueba el Consejo de Estado determinó que: “³(...) en materia de acciones populares es al actor popular a quien corresponde la carga de probar los hechos, acciones u omisiones que a su juicio constituyen la causa de la amenaza o vulneración de los derechos e intereses colectivos cuya protección reclama. (...)”, y por ende si los actores no ha incorporado ningún medio probatorio que permita inferir la responsabilidad del Municipio de Sevilla en la presunta vulneración de los intereses colectivos es porque efectivamente no existe responsabilidad alguna del Municipio de Sevilla.

² Sección Primera Consejero Ponente: Marco Antonio Velilla Moreno (e) Bogotá, d. c., nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012) radicación número: 73001-23-31-000-2010-00472-01.

³ Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera Consejera Ponente: María Elizabeth García González Bogotá, D.C., Diez (10) De Mayo De Dos Mil Doce (2012) Radicación Número: 76001-23-31-000-2010-01459-01.





República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Con respecto al **Litisconsorcio necesario e integración del contradictorio**, la jurisprudencia de la Corte Constitucional *Sala Segunda de revisión. Sentencia T-056 del 6 de febrero de 1997. M.P. Dr. Antonio Barrera Carbonell*) sobre el particular ha sostenido:

“Habrà casos en que el pronunciamiento judicial al cual tiende el ejercicio de la correspondiente pretensión procesal, por su naturaleza o por disposición legal, no puede adoptarse sin que concurren al proceso todas las personas que son titulares de las relaciones jurídicas o han intervenido en los actos sobre los cuales versa la controversia. La necesidad de un pronunciamiento uniforme y con efectos concretos sobre la totalidad de dichos sujetos impone su concurrencia al respectivo proceso. En estos eventos el juez no puede proveer sobre la demanda y decidir sobre la pretensión sin que todos los sujetos activos y pasivos de la relación procesal hayan sido citados e intervengan en el proceso. La necesidad de la participación de dichos sujetos se torna en algo que es consustancial con el principio de la integración del contradictorio. La omisión de la integración del litisconsorcio, conllevó una flagrante violación del derecho al debido proceso. La falta de integración de litisconsorcio también significó un desconocimiento de principios esenciales del ordenamiento constitucional, como son: la justicia, la vigencia de un orden justo, y la eficiencia y la eficacia de las decisiones judiciales (...)

Así mismo Corte Constitucional. Sala Tercera de Revisión. Sentencia T-289 del 5 de julio de 1995 M.P.: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz). Expone:

“...se está ante un litisconsorcio necesario, que debe integrarse: a) al momento de formular la demanda, dirigiéndola contra todos los litisconsortes; b) si así no se hiciera, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará dar traslado de ésta a quienes falten para integrar el contradictorio; c) en caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de los litisconsortes, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia”.

VII. RAZONES DE DEFENSA.

La Constitución Política de Colombia de 1991, prescribe el deber del Estado de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional de igual manera declara que dichos servicios podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En cumplimiento del referido mandato constitucional, el Congreso de la República expidió la Ley 142 de 1994 -“por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”- en la que se asigna a los municipios la función de asegurar que se presten a





República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

todos sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios, entre ellos, el servicio de alcantarillado. Dichos servicios serán prestados por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la Administración del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo 6° de la misma ley, el artículo 15 enuncia taxativamente quienes pueden prestar los servicios públicos.

Así la cosa no queda duda que la responsabilidad de la construcción y mantenimiento del alcantarillado, es competencia exclusiva del prestador del servicio, que para el municipio de Sevilla y en virtud a las normas mencionadas la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado se realiza a través de un particular con funciones Públicas que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa y presupuestal, denominada, "Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A E.S.P- ACUAVALLE S.A E.S.P.

Si bien es cierto, la acción popular encuentra su objeto en la protección y defensa de los intereses y derechos colectivos. Las conductas que dan lugar a la promoción de la acción popular deben estar referidas a las conductas de acción o de omisión de las personas en ejercicio de la función administrativa y las pretensiones perseguidas en ejercicio de la mencionada acción deben estar enfiladas a evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, o la amenaza o la vulneración sobre los derechos o intereses colectivos, restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

Consecuente con lo anterior no existen pruebas de ninguno de sus elementos; ya que los actores no demostraron que el supuesto hecho o actuación de la Administración que presuntamente ha amenazado o vulnerado los derechos e intereses colectivos alegados, tampoco aportaron pruebas del deterioro efectivo de los actores populares es de precisar que en el tema de la carga de la prueba dentro de las acciones populares; corresponde al actor probar el daño al interés colectivo por parte del demandado y la situación en que se encontraba dicho interés antes de la ocurrencia del supuesto daño y la situación actual.

Su señoría, el Municipio de Sevilla, viene adelantado las actividades tendientes para a la recuperación, descolmatación y mantenimiento del colector de alcantarillado (Quebrada San José), conforme se evidencia en el informe técnico, allegado al despacho, así como con los contratos suscritos con la Secretaria de Salud Municipal.

Es de manifestar que el Municipio de Sevilla, está clasificada en sexta categoría, por lo que cuenta con recursos limitados para dar solución a las problemáticas presentadas en la municipalidad, sin embargo se han realizado las acciones tendientes a evitar inundaciones y problemas de salubridad en la quebrada San José, conforme se prueba con el informe técnico, al respecto el Honorable Consejo de Estado, como máxima autoridad administrativa, ha indicado;

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



Juridica @sevilla-valle.gov.co



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

*.. con respeto a la protección de los derechos e intereses colectivos, estima la sala que, **además de entrar a examinar su posible violación y la solución correspondiente, ha de consultarse, así mismo, la capacidad de los entes territoriales frente a la realidad el país, su desarrollo, la amplitud y cobertura de los servicios públicos, etc, con miras ha establecer y realizar. Hasta donde la realidad socioeconómica lo permita, las obras requeridas como solución al derecho colectivo afectado, sometidas tales realizaciones a los recursos financieros, humanos y tecnológicos indispensables, pero que a su vez, se hallen disponibles.***

Por tales razones las decisiones que se adopten frente a las acciones populares, deberán ser acordes con las políticas y fines consagrados en el plan nacional de desarrollo, ya sea de nivel nacional, departamental, o municipal, pero atendiendo, en todo caso, las orientaciones del orden económico, social y ambiental adoptadas por el gobierno, tal como lo establece el artículo 339 de la Constitución.⁴

Subrayas y resaltado fuera del texto original.

VIII. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE DEFENSA

- Ley 142 de 1994
- Ley 136 de 1994
- Ley 472 de 1998

IX.- MEDIOS PROBATORIOS.

Con el fin de hacer valer mi respuesta, me permito adjuntar a la presente, los siguientes documentos con la finalidad de que sean decretados y tenidos en cuenta como pruebas documentales.

DOCUMENTALES.

1. Acuerdo Municipal No. 011 del 03 de diciembre de 198.
2. Acuerdo Municipal No. 031 de Junio 01 de 1987.
3. Convenio suscrito el día 16 del mes de Junio del año 1987, entre el Municipio de Sevilla, Valle y la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A ACUAVALLE, para la administración, operación, mantenimiento y financiación de los servicios de Acueducto y alcantarillado para el Municipio de Sevilla.
4. Copia del contrato de prestación de servicios No. 403 de 2020, suscrito entre la Secretaria de Salud Municipal y FUMISEV.
5. Copia del contrato de prestación de servicios No.SSM- 337 de 2021, suscrito entre la Secretaria de Salud Municipal y Empresa de Saneamiento Ambiental SERVISAM E.A.T .
6. Informe técnico realizado por la Secretaria de Transito e Infraestructura, con los respectivos anexos.

⁴ Consejo de Estado- Sección Tercera, Sentencia del 1 de Noviembre del año 2001, Rad. A.P- 236, Dr. German Rodriguez Villamizar.





República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

7. Acta de visita del 27 de Enero del año 2022, registro fotográfico.
8. Solicitud de cerramiento del predio ubicado en la calle 55 No. 50-30 y constancia de publicación.
9. Informe contrato STI.213 del 29 de Junio de año 2021, ver folios 5,7, 14 y 16.
10. certificación Gestión de Riesgo.

SOLICITUD PRUEBA DE OFICIO

De manera respetuosa y en aras de obtener en mejor calidad la copia del convenio interadministrativo de apoyo No. 0109 de 2020, de oficio se requiera dicho documento a la Sociedad ACUAVALLE, a fin de que allegue copia legible de dicho Convenio interadministrativo.

X.- ANEXOS.

- ✓ Documentos aportados como pruebas documentales
- ✓ Poder Para Actuar otorgado por el representante Legal del Municipio de Sevilla en su calidad de Alcalde Municipal
- ✓ Copia Documento de Identidad del representante Legal del Municipio de Sevilla
- ✓ Copia Acta de Posesión del Alcalde
- ✓ Copia Credencial E-27 Expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil
- ✓ Documentos que me acreditan como apoderada Judicial del Municipio de Sevilla

XI. NOTIFICACIONES.

El Municipio de Sevilla, representado legalmente por su Alcalde **JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON**, puede ser notificado en la calle 51 No. 50 10, Centro Administrativo Municipal de Sevilla, y al correo electrónico notificacionesjudiciales@sevilla-valle.gov.co e igualmente la apoderada judicial puede ser notificada en esta misma dirección.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

C.C. No 29.819.583 de Sevilla Valle

T.P. No. 266.056 del C.S.J

Apoderada Municipio de Sevilla.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Código Postal 762530



(092) 2196903



Juridica @sevilla-valle.gov.co



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

S.T.I-230-1.5

Sevilla - Valle del Cauca, 27 de enero de 2022

Doctora

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Jefe de oficina

Oficina Asesora jurídica.

Asunto: informe técnico sobre situación de la carrera 50 con calle 55 esquina.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar sobre la situación y las acciones que se han tomado desde esta dependencia en la carrera 50 con calle 55 esquina, respecto a la quebrada San José que cruce por este sector a campo abierto.

El sistema de alcantarillado que existe en el municipio de Sevilla, es un sistema combinado (sistema que conduce, evacua y permite el drenaje simultáneamente de **aguas residuales y aguas lluvia**), este sistema descarga sus aguas en diferentes puntos sobre la quebrada San José, siendo esta entonces un receptor y conductor principal que evacua las aguas sanitarias que se generan en el municipio.

Este sistema al igual que el servicio de acueducto, desde el 16 del mes de diciembre de 1987, mediante acto administrativo, fue entregado por parte del Municipio de Sevilla a la empresa Acuavalle S.A E.S.P para que realizará la administración, operación, mantenimiento y financiación de estos servicios.

Ahora bien, entendiendo que la empresa Acuavalle es la prestadora del servicio de alcantarillado del municipio, es este el ente encargado de formular o elaborar el PSMV (Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos) siendo este un insumo básico para caracterizar todas las redes y condiciones del alcantarillado municipal, dicho documento debe ser presentado a la Corporación Autónoma Regional del Valle (CVC) ente encargado de manejar lo concerniente a la parte ambiental. Es así que se tiene conociendo que la Corporación y la empresa Acuavalle firmaron

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Código Postal 762530



(092) 2196903



infraestructura@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

convenio interadministrativo de apoyo CVC No. 0109 de 2020 c para la elaboración del PSMV y dentro de "Clausula segunda: alcance del objeto mediante actividades a desarrollar, resultados capitulo C se deben presentar propuesta para la gestión de vertimientos sostenible y numeral P2) priorización de necesidades de implementación y optimización de sistemas de tratamiento de aguas residuales y P5) definición de acciones para optimización y construcción con sus respectivos costos" (**Anexo 01 copia de convenio interadministrativo No. 0109 de 2020**).

Una vez se cuente con el PSMV (Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos) y el PMA (Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos), se podrán proyectar obras que sean técnicamente viables y duraderas en el tiempo, es así que las actividades que se realicen en la quebrada San José por su paso por la carrera 50 con calle 55 esquina están sujetas a los resultados que arrojen estos estudios toda vez que hacen parte del estudio que se realiza en el PSMV.

Es así que el día 15 de enero de 2021 mediante radicado I-000124-2021, se dio respuesta a oficio Rad. E-00099-2021, informando que no se cuenta con el PMA y PSMV para realizar la canalización del sector de la carrera 50 con calle 55 esquina, adicionalmente mediante radicado S-2396-2021 de fecha 17 de junio de 2021, se ratificó esta información y se informó que para ese tiempo se realizaría mantenimiento del colector de la quebrada san José, donde se incluiría el tramo de la carrera 50 con calle 55. (**Anexo 02 copia de solicitudes y respuesta a las mismas**). El compromiso que se adquirió en ese momento, se le dio cumplimiento mediante contrato de prestación de servicios STI- 213- 29 de junio del 2021 cuyo objeto fue Realizar actividades de recuperación, descolmatacion y mantenimiento del colector de alcantarillado combinado (quebrada san José) y su área de influencia, en el municipio de Sevilla Valle del Cauca, este contrato inicio el día 29 de junio de 2021 y termino el día 29 de noviembre de 2021.

Por otra parte, la administración, ha adelantado diferentes acciones con el propósito de realizar descolmatación y mantenimiento manual de la quebrada San José, en los sitios a campo abierto de la misma, en los cuales está incluido el tramo de la carrera 50 con calle 55 esquina.

Numero de contrato	Tipo de contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación
--------------------	------------------	--------	-----------------	----------------------

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



infraestructura@sevilla-valle.gov.co

**República de Colombia**

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

137-2017	Prestación de Servicios	realizar actividades recuperación, descolmatacion y mantenimiento del colector quebrada san José y su área de influencia en el municipio de Sevilla valle del cauca	15/05/2017	15/10/2017
018-2018	Prestación de Servicios	Prestar servicios para realizar actividades recuperación, descolmatacion y mantenimiento del colector quebrada san José y su área de influencia en el municipio de Sevilla valle del cauca	15/01/2018	15/06/2018
084-2019	Prestación de Servicios	Prestar servicios para realizar actividades recuperación, descolmatacion y mantenimiento del colector quebrada san José y su área de influencia en el municipio de Sevilla valle del cauca	04/02/2019	04/07/2019
STI-213-29 de junio del 2021	Prestación de Servicios	Realizar actividades de recuperación, descolmatacion y mantenimiento del colector de alcantarillado combinado (quebrada san José) y su área de influencia, en el municipio de Sevilla Valle del Cauca.	29/06/2021	29/11/2021
STI-122-2022	Prestación de Servicios	Realizar actividades de recuperación, descolmatacion y mantenimiento del colector de alcantarillado combinado (quebrada san José) y su área de influencia, en el municipio de Sevilla Valle del Cauca.	21/01/2022	21/06/2022

Nota: como se puede observar, el contrato STI-122-2022, se encuentra en ejecución, se anexa acta de inicio de este contrato.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co

Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Código Postal 762530



(092) 2196903

infraestructura@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

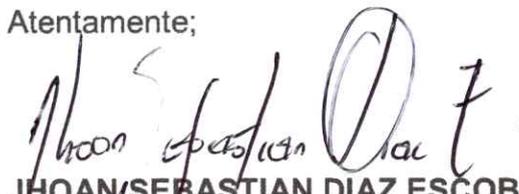
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

(Anexo 03 copia de minutas o actas de liquidación de los contratos referenciados).

Finalmente, se han adelantado gestiones con la Corporación autónoma regional del valle del cauca (CVC), en la que se firmó convenio interadministrativo No.227 de 2021, cuyo objeto es “aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para el mejoramiento de la capacidad hidráulica de la quebrada San José en el municipio de Sevilla, en la zona de influencia de los barrios san José, Margaritas y los Alpes, a través del retiro de material acumulado en el cauce producto del deslizamiento del talud y la construcción de las obras para la rehabilitación del tramo del muro lateral izquierdo de la quebrada afectado por erosión marginal” **(Anexo 04 copia de prórroga a convenio 227 de 2021)**. Esta actividad aporta a mejorar las condiciones de la quebrada en todo su recorrido incluido el tramo de la carrera 50 con calle 55.

De antemano agradezco su atención y apoyo.

Atentamente;


JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaría de Tránsito e Infraestructura.

Redactor: Jhoan Sebastián Díaz Escobar

Transcriptor: Jhon Jader Galván Pineda.

Revisó: Jhoan Sebastián Díaz Escobar.

Anexos:

- Copia de convenio interadministrativo 0109-2020.
- Copia de oficios Rad. I-000124-2021- Rad. S-2396-2021.
- Copia de acta de liquidación de contrato 137-2017
- Copia de acta de liquidación de contrato 018-2018
- Copia de acta de liquidación de contrato 084-2019
- Copia de contrato STI-213-2021.
- Copia de acta de Inicio de contrato STI-122-2022
- Prórroga de Convenio 227 de 2021

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Código Postal 762530



(092) 2196903



infraestructura@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Anexo 01.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



infraestructura@sevilla-valle.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 9

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO CVC No. 0109 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - "CVC" Y "ACUAVALLE S.A-ESP"

10 NOVIEMBRE 2020

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC**, identificada con el NIT No. 890.399.002-7, en su condición de Director General, designado mediante Acuerdo del Consejo Directivo CD No. 056, del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 01 de Enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circuito de Cali, haciendo constar que esta entidad es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara **LA CVC**, y **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'316.264 expedida en Guacarí (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **Sociedad de ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE S.A.-E.S.P.**, sigla **ACUAVALLE**, identificada con el NIT No. 890.399.032-8, Persona Jurídica de Carácter Estatal, legalmente constituida como Sociedad Anónima por Acciones conforme a lo establecido en la Escritura Pública No. 3543 del 16 de julio de 1959, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, donde se evidencia su participación accionaria del 100% de capital público y que de acuerdo a sus Estatutos se referencia claramente su Razón Social y su objeto sujeto al Régimen Especial como empresa de Servicios Públicos domiciliarios y quien en adelante y para los efectos legales del presente convenio se denominará **ACUAVALLE**, hemos acordado la celebración del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO**, que se registrá por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES PRELIMINARES**: a) La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, en cumplimiento de las funciones contenidas en el numeral 6° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, está facultada para celebrar contratos y convenios con entidades territoriales y con otras entidades públicas y privadas cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera algunas de sus funciones. b) Que actualmente se observa que en el Valle del Cauca se presentan debilidades en la gestión integral de los vertimientos líquidos, en las etapas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos, encontrando, que la mayoría de los sistemas de alcantarillado han cumplido su vida útil y operan como sistemas combinados, siendo diseñados y construidos como sistemas para aguas residuales domésticas, adicionalmente desde el punto de vista administrativo, en la mayoría de los casos no se ha delegado por parte de los municipios, la prestación del servicio de alcantarillado y de actividades complementarias como son el manejo de aguas lluvias, tratamiento y disposición de aguas residuales a un operador y durante el proceso de planeación y ejecución de los proyectos de descontaminación, no se considera la participación efectiva de las comunidades, por lo cual, no existe una apropiación de esta infraestructura y sensibilidad hacia sus beneficios ambientales y sociales, lo que conlleva a la dificultad que los costos de operación y mantenimiento sean transferidos a los usuarios vía tarifa. c) Que como consecuencia del punto anterior, actualmente de un total de 40 cabeceras urbanas localizadas en la jurisdicción de la CVC, solo 14 cuentan con un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV aprobado por la CVC, sin embargo, en la mayoría de los casos, se presentan serias dificultades en el cumplimiento de las acciones priorizadas en los planes de acción definidos en dichos documentos, debido principalmente, a que éstos no cuentan con un cierre financiero y a la

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO CVC No. 0109 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - "CVC" Y "ACUAVALLE S.A-ESP"

debilidad administrativa para la gestión de recursos para su implementación, entre ellas la delegación de un prestador del servicio y garantizar los costos de operación y mantenimiento vía tarifa. d) Que las anteriores situaciones tienen implicaciones no solo a nivel ambiental y sanitario por la contaminación de aguas superficiales y subterráneas representadas en el vertimiento de cargas contaminantes sin tratamiento, sino también, riesgos de orden económico, que comprometen las inversiones en materia del saneamiento de vertimientos, al no garantizar las condiciones necesarias para la operación y mantenimiento de la infraestructura para la gestión de los vertimientos, que conlleva al cumplimiento de los fines para los cuales fue diseñada y construida. e) Que siendo ACUAVALLE el principal prestador público del servicio de alcantarillado en el Valle del Cauca, operando en 29 cabeceras municipales y dos corregimientos, dispone de información y experiencia en la gestión del servicio de alcantarillado necesaria para aunar esfuerzos con la CVC que permita la definición de un modelo de sostenibilidad del sistema de gestión del vertimiento a nivel regional y quien a su vez tiene la necesidad de cumplir la normatividad vigente en materia de la prestación integral de este servicio, en cuanto a la norma de vertimiento vigente así como la presentación e implementación del PSMV. f) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. g) Con el fin de solucionar la situación planteada, la CVC a través de la Dirección Técnica Ambiental, percibe conveniente aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos mediante la suscripción de un convenio con la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca ACUAVALLE S.A. E.S.P., para seguir avanzando en el logro de metas comunes y de interés público materia de saneamiento y descontaminación hídrica, de tal forma que se pueda llevar a cabo el desarrollo del presente proyecto, por tanto, realizó el análisis de conveniencia del presente convenio, definiendo la necesidad que se pretende satisfacer. h) La Dirección Técnica Ambiental de la CVC, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente convenio, para el cumplimiento de los fines propuestos, y por tanto, las partes coparticipes acuerdan que el presente Convenio Interadministrativo de Apoyo se registrará por las siguientes Cláusulas: PRIMERA: OBJETO. "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, con el fin de establecer las condiciones mínimas que permitan un escenario de operación sostenible de los sistemas de gestión de vertimientos en el Departamento del Valle del Cauca, tendiente a la descontaminación de fuentes hídricas". SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO MEDIANTE ACTIVIDADES A DESARROLLAR, RESULTADOS ESPERADOS: En el marco del Plan de Acción 2020-2023, la CVC pretende, a través de este convenio, satisfacer las necesidades de los proyectos, resultados y actividades mencionados a continuación: Proyecto 2001: Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua. Resultado 1: Calidad del recurso hídrico caracterizada y evaluada. Actividad 7: Definición de aspectos mínimos para la sostenibilidad de los proyectos para la descontaminación hídrica. I. Actividades a Desarrollar: Teniendo en cuenta que algunas de las 40 cabeceras municipales y 4 corregimientos objeto del convenio, cuentan con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) aprobado, Plan Maestro de Alcantarillado PMA y otros estudios como diseños de PTAR y diseños de colectores; y debido a que en estos estudios existen datos actualizados, la fuente de información para el diagnóstico podrá ser secundaria o primaria. Destacándose la obtención de resultados en las siguientes cinco (5) actividades principales a tener en cuenta en la ejecución del convenio, que se integran con los productos que se obtienen de la consultoría derivada, a saber: 1°. Identificación de las necesidades de obras y

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO CVC No. 0109 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - "CVC" Y "ACUAVALLE S.A-ESP"

acciones del sistema de gestión de vertimientos en 40 cabeceras municipales y 4 corregimientos representativos del Valle del Cauca en Jurisdicción de la CVC. 2°. Actualización de la línea de carga contaminante vertida de 40 cabeceras municipales y 4 corregimientos en puntos de vertimiento representativos. 3°. Caracterización de fuentes receptoras antes y después de los puntos de vertimientos representativos. 4°. Identificación de factores de sostenibilidad financiera, técnica y social de los proyectos de descontaminación hídrica y 5°. Socialización de los resultados del proyecto. II. PRODUCTOS DEL CONVENIO, mediante: **A) Recopilar y compilar la información de diagnóstico de los sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición de aguas residuales y que contenga como mínimo:** a) Descripción de la infraestructura existente; b) Establecer la cobertura y áreas de prestación de servicio; c) Caracterización de problemática asociada con la gestión de vertimientos; d) Identificación y georeferenciación de puntos de vertimientos del sistema de alcantarillado; e) Identificación y georeferenciación de los vertimientos puntuales de usuarios no conectados al sistema de alcantarillado colectivo; f) Identificación de condiciones erradas; g) Descripción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales construidos y de su operación; h) Identificar el ente territorial cuanta con áreas destinadas para la construcción de sistemas de tratamiento de agua residual; **I) Elaboración de planos y mapas; J) Informe producto; k) Recopilar y compilar la información de diagnóstico de los sistemas de recolección, transporte y disposición de aguas lluvias, que contenga:** *k1) Descripción de la infraestructura existente, *k2) Determinación de área de drenaje, *k3) Caracterización de problemática asociada al manejo de las aguas lluvias, *k4) Identificación y georeferenciación de puntos de descarga del sistema de alcantarillado pluvial, *k5) Elaboración de planos y mapas y *k6) Informe producto; **l) Establecer el estado de los planes relacionados con el manejo de aguas residuales y pluviales, que contengan:** *l1) Realizar un inventario de los Planes Maestro de Alcantarillado (PMA) sanitario, pluvial, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), *l2) Determinar el estado de ejecución de los planes vigentes, *l3) Evaluar los impactos sobre la gestión de vertimientos de los planes vigentes y en ejecución, *l4) Identificar las principales problemáticas asociadas con la ejecución de los PMA y PSMV y *l5) Informe de producto; **m) Establecer el estado institucional de la prestación del servicio de alcantarillado sanitario y pluvial, que contenga:** *m1) Identificación de los prestadores de servicios de alcantarillado sanitario, pluvial, combinado y sistemas de tratamiento de aguas residuales, *m2) Inventario de prestadores por municipio, *m3) Análisis del estado actual de la prestación del servicio de alcantarillado y actividades complementarios especialmente en cuanto al alcantarillado pluvial y tratamiento de aguas residuales y el impacto de la situación actual en la sostenibilidad del servicio, *m4) Análisis legal de los contratos de prestación de servicio de alcantarillado, *m5) Determinar las relaciones y sus dificultades entre las instituciones y *m6) Informe de producto. **B) ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN DE VERTIMIENTOS SOBRE LOS CUERPOS RECEPTORES, que determinen:** **n) Caracterización de los vertimientos, que contengan:** *n1) Definición de cargas vertidas por punto de vertimiento, *n2) Caracterización de vertimientos líquidos según los parámetros definidos en la Res. 631 y con laboratorios acreditados, *n3) Cálculo de cargas y caudales per cápita y análisis, *n4) Proyección de cargas generadas, recolectadas, transportadas, tratadas y vertidas en un horizonte mínimo de 10 años y *n5) Informe de producto; **o) Análisis de las fuentes receptoras, que contengan:** *o1) Caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptoras, antes y después de cada vertimiento, *o2) Cálculo de indicadores de calidad de la fuente, *o3) Análisis de impactos por cargas vertidas en los objetivos de calidad del recurso hídrico y *o4) Informe de producto. **C) PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN DE VERTIMIENTOS SOSTENIBLE, que determinen:** **p) Determinación de necesidades para la gestión de**

v2 

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO CVC No. 0109 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - "CVC" Y "ACUAVALLE S.A-ESP"

vertimientos sostenible, que deberá contener: *p1) Identificación de prioridades para el mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, *p2) Priorización de necesidades de implementación y optimización de sistemas de tratamiento de aguas residuales, *p3) Propuestas técnicas para la eliminación vertimientos puntuales de usuarios no conectados a los sistemas de alcantarillado colectivos, *p4) Preselección de tecnologías viables de tratamiento, *p5) Definición de acciones para optimización y construcción con sus respectivos costos, *p6) Análisis del impacto económico de las obras de optimización del servicio de alcantarillado, de implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales y actividades complementarias en el esquema tarifario, *p7) Propuesta de esquema de financiación de propuestas para la gestión de vertimientos sostenible con base en la identificación de fuentes de financiación a nivel municipal, regional y nacional incluyendo los aportes viables (Cobro de tarifas, transferencias Ley 715 de 2001, cofinanciación), *p8) Determinación de indicadores y metas para la gestión de vertimientos sostenible, *p9) Determinación si los ingresos del prestador de servicio por parte de las tarifas los usuarios son suficientes para cubrir los gastos operativos anuales: administrativos, operativos, reposición e inversión, *p10) Estrategia para la prestación sostenible del servicio de alcantarillado y actividades complementarias en el sector rural, *p11) Modelo de inversión financiera que garantice el avance en el saneamiento de los vertimientos y descontaminación de fuentes hídricas en el Valle del Cauca. *p12) Elaboración de la ruta metodológica de trabajo para la construcción participativa en los proyectos de saneamiento básico, *p13) Dos talleres de socialización y *p14) Informe de producto.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LOS COPARTICIPES. A) DE LA CVC: 1. Suministrar al Conviniendo la información necesaria con la que cuenta la Corporación para el normal desarrollo del objeto del convenio. 2. Realizar el aporte económico, con los desembolsos oportunamente, de acuerdo a lo señalado en el convenio. 3. Apoyar el convenio con la participación de los profesionales de la Corporación en el desarrollo de las actividades que lo requieran, y que participaran de un Comité Técnico de Apoyo al Convenio. 4. Apoyar al Conviniendo con los trámites de permisos que se requieran ante cualquier entidad, pública o privada, o para gestionar permisos para el ingreso a predios donde se deba hacer muestreo de suelos, si es necesario, para el cumplimiento del objeto del convenio. 5. Participar en la definición de las acciones, adicionales a las establecidas en el convenio, si hay lugar a ellas y hacer seguimiento a la ejecución de estas, para el logro de los objetivos del Convenio. 6. Designar un Supervisor para el seguimiento y revisión de los informes de avance y del informe final en el tiempo establecido, de tal forma que el ajuste y aprobación de los mismos sea oportuna y en consecuencia los desembolsos se realicen acorde con las necesidades de ejecución de las actividades. 6. Dar al Conviniendo los créditos correspondientes en los procesos de socialización, en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del mismo. **B) DE ACUAVALLE:** 1. Cumplir con el objeto del convenio, para lo cual podrá realizar la consecución consultores, profesionales y/o servicios de laboratorio, de conformidad con su estatuto de contratación. 2. Realizar el aporte económico y discriminar los recursos que se comprometen como contrapartida para el cumplimiento del objeto y presupuesto del convenio. 3. Elaborar y entregar el cronograma de actividades con los meses efectivos de ejecución del convenio a escala de tiempo en semanas, para revisión y aprobación del Comité Supervisor. 4. Ejecutar los recursos exclusivamente en el desarrollo de las actividades del convenio, de acuerdo al presupuesto aprobado para la ejecución del Convenio. 5. Mantener comunicación permanente y fluida con el Supervisor y acoger sus recomendaciones, las cuales deben ser consignadas en actas, para lo cual se conformará un Comité Técnico. 6. Poner a disposición del desarrollo del convenio los profesionales idóneos

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO CVC No. 0109 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - "CVC" Y "ACUAVALLE S.A-ESP"

que se requieran para su buena ejecución, y que participaran de un Comité Técnico de Apoyo al Convenio. 7. Contar con una Interventoría externa a ACUAVALLE S.A. E.S.P., para efectos de consultoría derivados del convenio interadministrativo. 8. Realizar la socialización de todos los resultados del convenio. 9. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF). 10. Constitución de encargo fiduciario para la administración exclusiva de los recursos del convenio y Consignar a favor de la CVC los rendimientos que se generen en la cuenta fiduciaria del convenio. 11. Otorgar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. 12. Presentar informes técnicos de avance e informe final, el cual debe contener los resultados del total de las obligaciones del convenio, y se deberá entregar una (1) copia impresa y dos (2) copias en medio magnético, para efecto de los desembolsos. 13. Todos los informes mencionados deberán comprender como mínimo: Resumen ejecutivo, Antecedentes, marco conceptual y teórico, metodología utilizada, actividades desarrolladas, avances y resultados obtenidos, programación de actividades posteriores, recomendaciones, hojas preliminares (portada, contenido, lista de tablas, lista de figuras y lista de anexos). 14. Presentar informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado y aprobado por el profesional delegado para esto por la Entidad, en el cual se determinan los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes respectivos. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por el Comité Supervisor, previa ejecución de las actividades que implicarán la variación. 15. Deberá exigirse a los Consultores, profesionales y/o en general a todo personal o servicio que se contrate, mantener durante la ejecución de las actividades, el personal que haya referido en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto por el Consultor, debe ser autorizado previamente y por escrito por el Supervisor de CVC. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil respecto de la persona que se está reemplazando y 16. El Contratante y los Consultores, profesionales y/o en general a todo personal o servicio que se contrata, al momento de estar ejecutando el presente convenio y/o el contrato respectivo, deberá dar aplicación tanto a los Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, como a los Protocolos Internos de la Corporación para la misma materia y que sean aplicables, hasta tanto el Gobierno Nacional determina el caso de la emergencia sanitaria, económica y ecológica con ocasión de la Pandemia del Covid-19. CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y APORTES. El valor total del presente convenio se determina por la suma de aportes de sus copartícipes que asciende a MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.922.778.457.00), de los cuales la CVC aportará la suma Mil Cuatrocientos Veintidós Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos M/CTe (\$1.422.778.457.00), distribuidos así: Vigencia 2020 \$425.605.000 y Vigencia 2021 \$997.173.457 y ACUAVALLE S.A.-E.S.P., aportará la suma de Quinientos Millones de Pesos M/CTe (\$500.000.000.00), conforme se muestra en el cuadro denominado: PRESUPUESTO DE EJECUCION DE APORTES DEL CONVENIO CVC - ACUAVALLE, que se presenta en el análisis de conveniencia del presente convenio, que hace parte integral del mismo. QUINTA: TRANSFERENCIA DE APORTES. Los recursos aportados por LA CVC al convenio Interadministrativo por valor de Mil Cuatrocientos Veintidós Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos M/CTe (\$1.422.778.457.00), serán transferidos a un encargo fiduciario constituido por Acuavalle para la administración exclusiva de los recursos del convenio, así: Un primer desembolso por valor de \$425.605.000.00, una vez

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO CVC No. 0109 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - "CVC" Y "ACUAVALLE S.A-ESP"

se legalice el convenio, a la firma del acta de inicio y con la entrega y aprobación del cronograma de trabajo propuesto. Un segundo desembolso por valor de \$355.694.614.00, una vez verificado el cumplimiento del 30% de las actividades acordadas, soportadas en el informe técnico y financiero recibido a satisfacción por el Supervisor. Un tercer desembolso por valor de \$284.555.691.00, una vez verificado el cumplimiento del 50% de las actividades acordadas, soportadas en el informe técnico y financiero recibido a satisfacción por el Supervisor. Un cuarto desembolso por valor de \$284.555.691.00, una vez verificado el cumplimiento del 80% de las actividades acordadas, soportadas en el informe técnico y financiero recibido a satisfacción por el Supervisor y Un quinto desembolso por valor de \$72.367.461.00, una vez verificado el cumplimiento del 100% de las actividades acordadas, soportadas en el informe técnico y financiero final, recibido a satisfacción por el Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desembolso de los recursos se requiere la autorización del Supervisor designado, previa verificación de la ejecución de actividades. En el evento que no se realicen las actividades correspondientes, la Supervisión analizará lo correspondiente al pago, el cual será proporcional a lo ejecutado. Todos los informes deberán estar acompañados de los pagos de seguridad social y parafiscal, o en su defecto, del respectivo certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal y demás documentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC al Convenio que se generen en la cuenta, deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la Tesorería de la Corporación, a nombre de la CVC, de acuerdo con lo reportado en los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, el Conveniente debe cancelar la cuenta abierta para el convenio e informar de ello a la CVC, con sus soportes.

SEXTA: PLAZO. El plazo para ejecutar las actividades del convenio será contado a partir de la firma del acta de inicio del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMA: AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En la realización de las labores a que se refiere el presente convenio, ACUAVALLE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal que como resultado de los procesos de contratación sea utilizado para la ejecución del objeto del presente convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual, ni laboral con LA CVC.

OCTAVA: SUPERVISIÓN. El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos, por un profesional de la CVC designado por la Dirección General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El aporte económico de LA CVC está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2202 del 13 de octubre de 2020, por valor de \$425'805.000.00 para la vigencia fiscal 2020 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25 del 13 de octubre de 2020, por valor de \$997'221.090.00 para la vigencia fiscal 2021, constituido por vigencia futura conforme al Acuerdo del Consejo Directivo CD No. 022 del 29 de julio de 2020, ambos CDP's expedidos por el Grupo de Presupuesto de LA CVC, y El aporte de ACUAVALLE se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01-902-1436 del 25 de septiembre de 2020, por valor de \$500'000.000.00 para la vigencia fiscal, expedido por la Subgerencia Operativa de Acuavalle.

DECIMA: SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se computé el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Hacen parte del convenio los siguientes documentos: a) El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, elaborado por la CVC como sustento.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO CVC No. 0109 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - "CVC" Y "ACUAVALLE S.A-ESP"

del presente convenio. b) La propuesta presentada por ACUAVALLE. c) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la CVC y ACUAVALLE y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** ACUAVALLE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de Acuavalle o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos en virtud del mismo. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.** Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio, deberán ser reintegrados a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, por cualquier causa y antes de su liquidación. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Acuavalle está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION.** Los trabajos se ejecutarán en las cabeceras municipales y centros poblados que se indican a continuación:

Item	Municipio	Prestador	Item	Municipio	Prestador	Item	Municipio	Prestador
1	Bolívar	ACUAVALLE	16	Bogotá	ACUAVALLE	31	Yumbo	ESPY
2	Zarzal	ACUAVALLE	17	La Unión	ACUAVALLE	32	Jamundí	ACUAVALLE
3	Sosoa	ACUAVALLE	18	Dagua	ACUAVALLE	33	Candelaria	ACUAVALLE
4	Santa Elena	ACUAVALLE	19	Guaicará	ACUAVALLE	34	Palma	AQUAOCCIDENTE
5	Florida	ACUAVALLE	20	Ginebra	ACUAVALLE	35	Ansermanuevo	TRIPLE A
6	Pradera	ACUAVALLE	21	Ricó	ACUAVALLE	36	Talía	CENTROAGUAS
7	El Cerrito	ACUAVALLE	22	Trehoto	ACUAVALLE	37	El Placer	Municipio Cerrito
8	Sevilla	ACUAVALLE	23	Alcalá	ACUAVALLE	38	Cartago	EMCARTAGO
9	Argelia	ACUAVALLE	24	Roldanillo	ACUAVALLE	39	Calcedonia	ENCALCEDONIA
10	La Victoria	ACUAVALLE	25	Tera	ACUAVALLE	40	Ulloa	EMPRESA MUNICIPAL
11	Obando	ACUAVALLE	26	El Águila	ACUAVALLE	41	Restrepo	EMRESTREPO
12	Vilva	ACUAVALLE	27	San Pedro	ACUAVALLE	42	Calima Darién	EMCALIMA
13	Yolaco	ACUAVALLE	28	El Calte	ACUAVALLE	43	Versalles	TRIPLE A
14	Arifaciela	ACUAVALLE	29	Buga	AGUAS DE BUGA	44	Guebas	Municipio Guacarí
15	El Deva	ACUAVALLE	30	Alcalá	ACUAVALLE			

DÉCIMA SEXTA: COMITE TECNICO. Se conformará un comité técnico con el fin de proponer un apoyo técnico, para directrices y lineamientos para el cumplimiento del objeto del convenio, evaluar las actividades desarrolladas y realizar informes técnicos para proponer ajustes que se considere necesario efectuar al plan de trabajo, plantear soluciones, cuando surjan controversias entre las partes que suscribirán el convenio, así como las que se puedan producir.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO CVC No.0109 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - "CVC" Y "ACUAVALLE S.A-ESP"

con el consultor y/o interventor del mismo, que resulten seleccionados por Acuavalle. El comité técnico estará conformado así: a) Un (1) funcionario designado por la dirección general de la CVC distinto a la supervisión del convenio, b) Un (1) representante de la entidad Acuavalle, y c) Un (1) profesional de la interventoría del contrato de consultoría, o supervisor según el caso.

PARAGRAFO: FUNCIONES DEL COMITÉ. Las actividades a desarrollar o ejecutar por parte del comité técnico serán: a. Proponer aquellas modificaciones que se puedan presentar en el cronograma de ejecución, en el curso de su desarrollo del convenio, así como ~~coadyuvar~~ con sugerencias en el cronograma de la Consultoría. b. Colaborar con el seguimiento al convenio verificando el cumplimiento del cronograma aprobado. c. Si fuese necesario emitir concepto o recomendación para priorizar las actividades de los contratos que se han de desarrollar en cumplimiento del convenio y colaborar en el seguimiento en la ejecución de los mismos. d. Brindar el apoyo técnico cuando sea necesario, en las labores del interventor o consultor, contratados por Acuavalle. e. Coadyuvar en la verificación del personal a cargo de la ejecución del contrato de consultoría, de tal forma que sea el mismo ofrecido en la propuesta favorecida en el proceso de selección que adelante Acuavalle, o que en el caso de sustitución, que el profesional propuesto tenga al menos el mismo perfil, idoneidad y experiencia específica del profesional a reemplazar, para lo cual deberá dar su concepto, con la finalidad que no hayan cambios inconsultos del personal. f. Se reunirá ordinariamente una vez al mes o extraordinariamente cada vez que la situación lo amerite y dejará constancia de sus deliberaciones mediante las correspondientes actas. A estos comités se podrá invitar a la interventoría y al consultor, cuando se considere necesario. g. La CVC podrá invitar a los miembros del Comité Técnico a participar en los comités de consultoría que se celebren en desarrollo del contrato derivado de estudios y remitirá a cada uno de sus miembros copia de las actas que se elaboren. h. Las decisiones del comité técnico se tomarán por mayoría simple de los integrantes que asistan a las reuniones. i) El comité técnico con una periodicidad mensual hará informe del avance del convenio con el apoyo del interventor y/o supervisor, que incorpore el desarrollo técnico, financiero y contable. Este informe será el mismo para la supervisión del convenio, por integrarse en este comité los servidores de los partícipes del convenio, que se encargan de dicha función. j) Al finalizar el convenio CVC con el apoyo del comité técnico presentará un informe final con el apoyo de la interventoría de la consultoría, que incluya el acta de finalización de dicho contrato.

DECIMA SEXTA: NO EXIGENCIA DE COBERTURAS DE GARANTÍAS. El convenio interadministrativo se celebre entre las Dos entidades públicas, NO se exigirán garantías, como quiera que la modalidad de selección hace parte de la Contratación Directa y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario No 1082 de 2015, no son obligatorias. Adicionalmente los recursos que aporta la CVC se manejarán en un encargo fiduciario y se desembolsarán con ejecución del objeto convenido.

DECIMA SÉPTIMA: EXTENSION DE GARANTIAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DERIVADO. No obstante que en el Convenio Interadministrativo No habrá exigencia de Garantías; Acuavalle al momento de adelantar la selección de un consultor por su propio estatuto de contratación; deberá exigirle la Consultor que sea seleccionado, la Constitución de Póliza de Garantía, a través de una Compañía de Seguros establecida en Colombia que avale todos y cada uno de los amparos que se especifican a continuación y en donde aparezca la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC" y Acuavalle, como beneficiarios: 1. Cumplimiento del contrato: cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del mismo y Seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 2. Buen manejo e inversión del anticipo: cuya cuantía asegurada será equivalente al 100% del valor total del mismo, con vigencia igual al

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO CVC No.0109 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - "CVC" Y "ACUAVALLE S.A-ESP"

plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Este amparo solo si otorga el anticipo). 3. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado para la ejecución del contrato: cuyo valor asegurado será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del mismo y Tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y 4. Calidad del servicio: cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del mismo y Un (1) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Consultor seleccionado.

DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal, correspondiente al aporte por parte de LA CVC.

DECIMA NOVENA DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES. Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y las notificaciones o comunicaciones entre las partes coparticipes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 57 No. 11 - 29, Correo electrónico: direcciontecnica@cvc.gov.co. ACUAVALLE en la Avenida 5 No. 23 A Norte - 41, Teléfono fijo 6203400 - Celular 3108228018, Correo electrónico: acuavalle@acuavalle.gov.co. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá a Acuavalle, y será entregada en sus oficinas o a través de correo electrónico, al que acepta notificaciones. Para constancia se firma en Santiago de Cali, en Dos (2) ejemplares de igual tenor literal, a los, 10 NOVIEMBRE 2020

Por LA CVC

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Por ACUAVALLE

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Representante Legal

Proyectó: Julio Eduardo Lopez Vargas - Profesional Especializado P25 - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Profesional Especializado P17 - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Anexo 02.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



infraestructura@sevilla-valle.gov.co

[Handwritten signature]

ET 2-FNF 2021

[Handwritten signature]

Sevilla Valle Enero 8 de 2021.

Los Abajo firmantes vecinos del Barrio el Carmen queremos felicitar al Señor Alcalde por su buena labor y liderazgo que ha tenido en la conducción del Municipio haciendo que sea próspero y progresivo y a la vez agradecer la limpieza de la quebrada San José y solicitarle la canalización de dicha quebrada ubicada en la carrera 50 con calle 55 esquina, ya que se ha vuelto un foco de inseguridad por personas habitantes de la calle y transeúntes en general, que sin escrúpulos alguno hacen sus necesidades y consumen Alucinógenos a cualquier hora del día, convirtiendo este espacio en un sanitario Público, Pudiendo tener aquí un parque o un gimnasio al Aire Libre.

cl 3216279527 cl 55 # 50 ul el carmen.

[Handwritten signature]
346282

[Handwritten signature]
291817229

[Handwritten signature]
111330124
16605888

[Handwritten signature]
8418332 29509986
diego Acenoso

[Handwritten signature] ID 6416432 Sandra P. Ospina P 29.818305

Adriana Patricia Gomez cc # 38.755.109 Sev.

Julanda Pastazan 27433154

Eduin Tobal moncayo 111330166

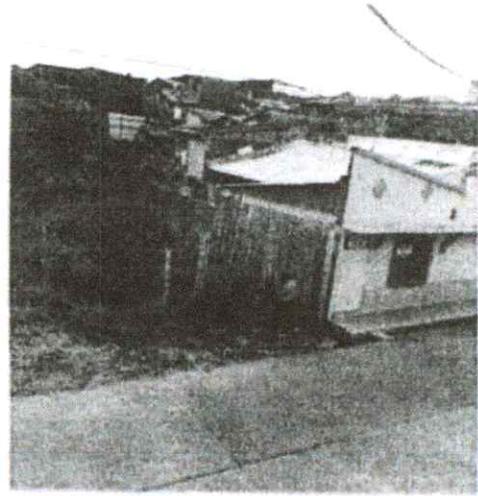
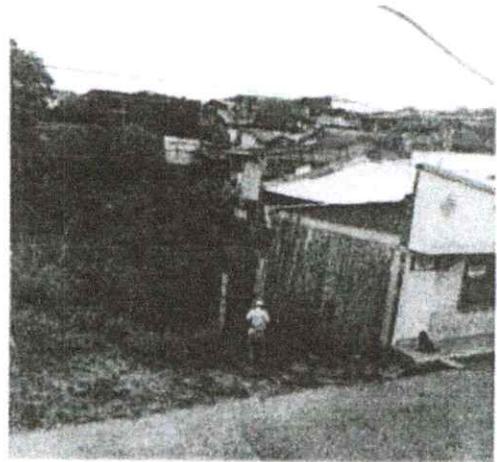
Javier Tobal 18122550

Lina Iba Boitrago 1113307993

Diego Fdo moncayo 94.282720 (N)

maria Urbanid Cardan 29 833 2141

Dorian A Marin 1113.308.482





República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Alcaldía de Sevilla Valle

Nit.

No. Rad.: 1 - 000124 - 2021

Fecha y Hora: 15/01/2021 10:58:52

Responsable: DORIAN A MARIN

Asunto: RESPUESTA RDO E-00099-2021

Nota: 1 FOLIO

S.T.I.-230.

Sevilla - Valle del Cauca, 14 Enero de 2021.

Señor(a)
Dorian A Marín – comunidad barrio el Carmen
Calle 55 No. 50-41.
B/ Carmen
Cel: 3216239527

Asunto: Respuesta a solicitud Rad. E-00099-2021.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta al oficio en mención, de fecha 12 de enero, en el cual solicita canalización de la quebrada San José en el sector carrera 50 con calle 55 esquina.

Al respecto me permito informar que en la actualidad no es posible realizar intervenciones en el sitio por las siguientes consideraciones:

1. no se cuenta con el plan maestro de alcantarillado (PMA) y el plan de saneamiento y manejo de vertimiento (PSMV) insumos primordiales para realizar este tipo de obras, las cuales
2. Que el predio ubicado en carrera 50 con calle 55 esquina es propiedad privada.

Por lo anterior y con el propósito evitar la situación de inseguridad en el sector que ustedes manifiestan, se solicitara la oficina asesora de planeación, que se requiera al propietario del predio en mención para que realice el respectivo cerramiento al mismo.

De antemano agradezco su atención a la presente,

Atentamente;



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Jhoan Sebastián Díaz Escobar

JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito e Infraestructura.

Redactor: Jhoan Sebastián Díaz Escobar
Transcriptor: Jhon Jader Galván Pineda
Revisor: Jhoan Sebastián Díaz Escobar

Anexos: Oficio solicitud a la oficina asesora de planeación





República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

S S.T.I.-230.

Alcaldía de Sevilla Valle

NIT.

No. Rad.: D - 000011 - 2021

Fecha y Hora: 18/01/2021 11:01:13

Responsable: MIGUEL ANDRES GARCIA VILLEGAS

Asunto: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE
CERRAMIENTO PREDIO CRA 50 CLLE 55

Nota: 1 FOLIO

Sevilla - Valle del Cauca, 14 enero de 2021.

Doctor,

MIGUEL ANDRÉS GARCÍA VILLEGAS.

Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Presente.

Asunto: Solicitud de requerimiento de cerramiento de predio ubicado en la carrera 50 con calle 55.

Cordial saludo,

Mediante Rad. E-00099-2021, la comunidad del barrio el Carmen solicita la canalización de la quebrada san José en el sector de la carrera 50 con calle 55, toda vez que se está prestando un foco de inseguridad, sin embargo en la actualidad no es posible realizar este tipo de actividades, toda vez que no se cuenta con insumos básicos como son el PSMV y el PMA para invertir recursos del sector de agua potable y saneamiento básico y adicionalmente el lote en mención es propiedad privada.

Por lo tanto solicito amablemente, que desde su dependencia se requiera al propietario de dicho predio, con el fin de que realice el respectivo cerramiento al lote en mención y así reducir el foco de inseguridad que manifiesta la comunidad del barrio el Carmen se presenta.

De antemano agradezco su atención a la presente,

Atentamente;

JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaría de Tránsito e Infraestructura.

Redactor: Jhoan Sebastián Díaz Escobar.

Transcriptor: Jhon Jader Galván Pineda.

Revisó: Jhoan Sebastián Díaz Escobar.

Añexos: Cinco (05) folios solicitud Rad- 000099-2021.

Copia: Comunidad barrio el Carmen.

Recd
18-01-2021
hora: 10:06 A.M.
Nota: Versión de formulario.



DERECHO DE PETICION

Sevilla Valle del Cauca, 8 de junio de 2021

Señor

Secretario de Infraestructura

Arquitecto JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR

La Ciudad.

RECEIVED - ADMINISTRACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
JUN 10 2021
Calle

Asunto. Solicitud de la Canalización o Muro de Contención de la quebrada San José en el sector de la carrera 50 con calle 55 Barrio el Carmen.

Como es de su conocimiento en pasado 8 enero de 2021, Hicimos una solicitud que fue respondido con un oficio el 14 de enero de 2021, -- S.S.T.I.230, -- donde le solicitábamos al Señor Alcalde la canalización de la quebrada San José.

Los abajo firmantes, vecinos de la calle 55 con carrera 50 esquina Barrio el Carmen, haciendo uso de la constitución, y las disposiciones del código administrativo, el código judicial y de lo contencioso administrativo, le solicitamos muy respetuosamente canalizar o reforzar el muro de contención que limita la quebrada San José con el predio del Señor Alfonso González Quinceno cc.2.522.452 Calle 55 No. 50-41. ya que por motivos del fuerte invierno que tenemos, nuestras casas se ven afectadas por la rotura que tiene el muro de contención de dicha quebrada, que por la parte de los cimientos traspasa el agua hasta la esquina, manteniendo una humedad permanente en las casas de ese sector, como lo pueden ver en las fotografías tomadas el pasado 6 de junio de 2021.

Por lo anterior quedamos pendientes de una pronta respuesta a nuestro favor.

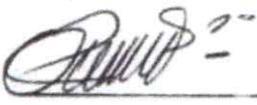
[Signature] cc 16605988 [Signature] cc 29811139
[Signature] cc 6006749 [Signature] cc 29805218
[Signature] cc 75075314 [Signature] cc 6458338
Walter Rueda cc 6457206 Rosa Ojeda cc 29807240

[Signature] cc 6471765 [Signature] cc 29812651

Lisbeth Lora cc 2981529 [Signature] cc 6457972

Nora Elena Gerezee 42084937 [Signature] cc 29809183

[Signature] [Signature] [Signature] 101

 cc 6458076

fgw cc 19079743

agalucia cc 29877967

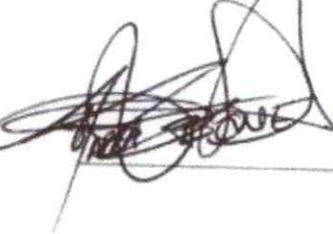
 cc 29817726

Genova ~~Monaster~~ 6458076

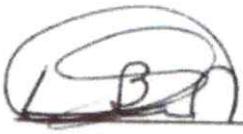
NANCY Zalupa cc 29809416 Sevilla

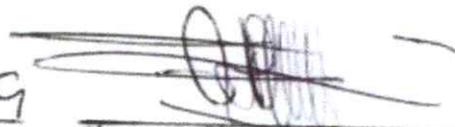
Nochoza ferns cc 29.831.180

AGE cc 11330500

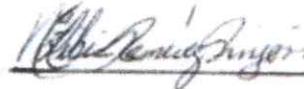
 cc 94287.101

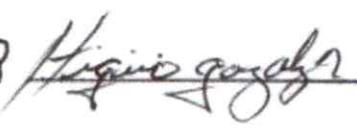
Colota cc 29811.298

 cc 1.094979359

 cc 6457415
Rosa de Naranjo Valencia

 cc 66855352

 cc 298100935 Seo

 cc 1113.303.738  cc 16.343211

Purpura castaño cc 41.668903

Audrey Agudelo cc 1113303724

 cc 52058823

Yolanda Carcedo cc 29141.931

Verónica Torres c/c 29835314

Julian A Pardo c/c 94267123

María González c/c 29807325 de S.

Noemí Agudelo c/c 2980201

Sandra Milena Quintero c/c 1113308777

[Signature] c/c 29819.255

[Signature] c/c 29808702

John Paul Delgado c/c 0416444

Ana Mariela Sánchez c/c 1113310094

Dina Fernanda Baizosa c/c 111330799

Martha Zuluyá c/c 29814679

Alvaro Yonca c/c 94279.71

Luz Stella Zuluaga c/c 29810859

Maria Elvira Escobar 29.833.21

José Henao c/c 1024568676

Marily Monroy c/c 38775063

Ar Adriana Molina c/c 29816504

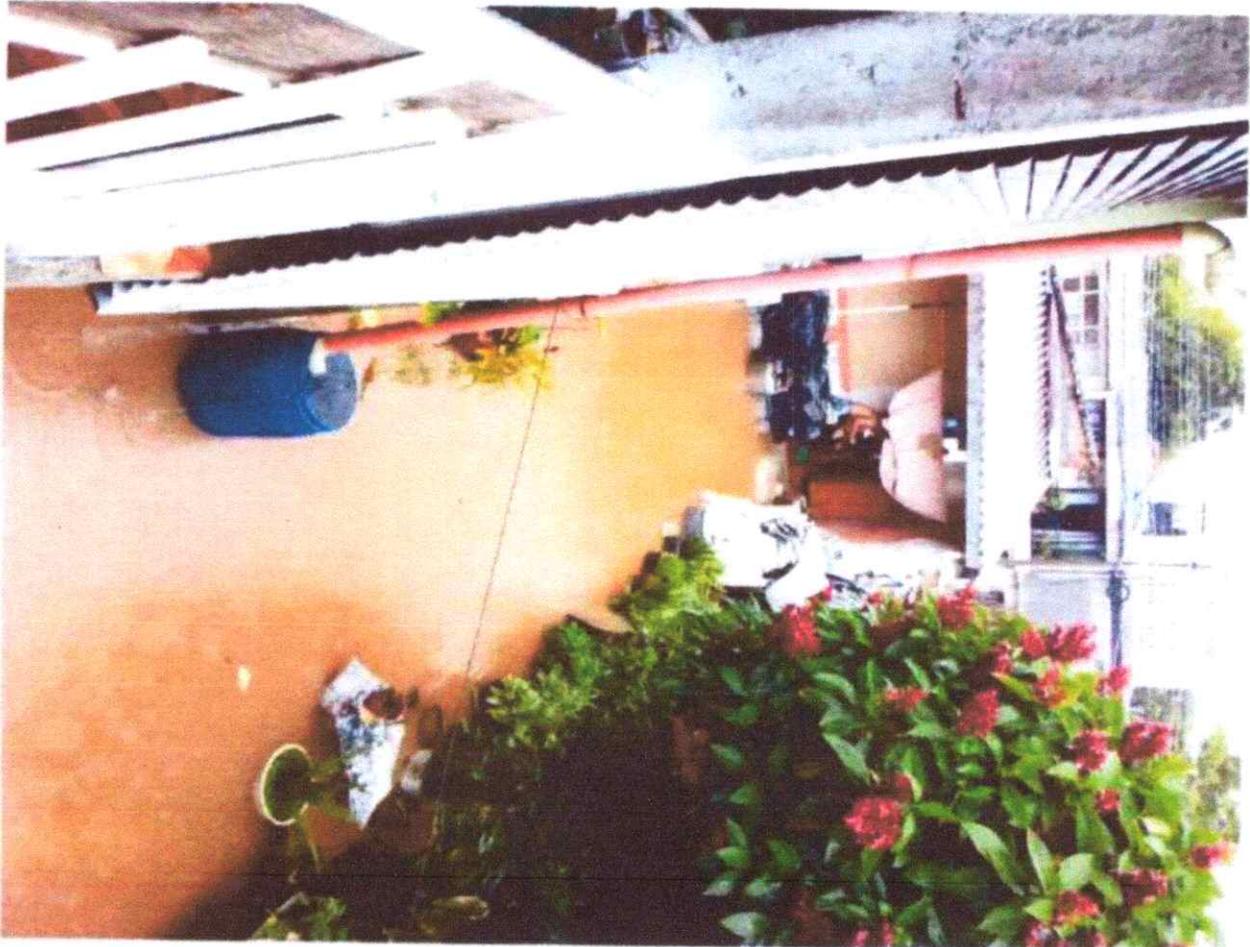
David Tobo c/c 18122550

[Signature] c/c 29806074

Yenny Gordón c/c 94281406

[Signature] c/c 29818576

Maria Eugenia Acosta c/c 1113.302.338









República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Alcaldía de Sevilla
NIT: 800.100.527-0
No. Radicado: S-2396-2021
Fecha y Hora: 2021-06-17 04:06:37
Responsable: Jhoan Sebastian Diaz Escobar
Asunto: RESPUESTA RDO E-2312
Notas: 1 FOLIO

S.T.I.-230-46.3

Sevilla - Valle del Cauca, 17 de Junio de 2021.

Señores

COMUNIDAD BARRIO EL CARMEN.

Señor

JORGE GÓMEZ

Cel: 3216239527

Asunto: Respuesta a solicitud No. Rad. E-2312-2021 de fecha 11 de junio de 2021.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta al oficio de asunto en el cual solicita información respecto a "solicitud de canalización de la quebrada San José".

Sea lo primero informarle, que en la actualidad se está adelantando un proceso contractual, para realizar la descolmatación manual en diferentes sitio de la quebrada San José, en dicho proceso está incluido el tramo a cielo abierto de la carrera 50 con calle 55, con esta actividad se espera recuperar meandros (Curva pronunciada que forma un río en su curso) de la quebrada en este sector y con ello el impacto que genera sobre la casa ubicada en la calle 55 No. 50-41.

Una vez se dé inicio a las actividades de descolmatacion, se socializará con la comunidad sobre las labores a realizar.

Ahora bien tal como se respondió mediante el oficio Rad. I-000124-2021de fecha 15 de enero de 2021, se le informo que no se cuenta con Plan Maestro de Alcantarillado (PMA), y que el predio ubicado en la carrera 50 con calle 55 esquina es propiedad privada, razón esta que impide en la actualidad realizar algún tipo de inversión física por parte del Municipio de Sevilla.

Finalmente es preciso comunicar que se están adelantando gestiones ante entidades como Acuavalle y CVC con el propósito de buscar alternativas que coadyuden a mejorar las condiciones de la quebrada San José.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co

Avancemos
JUNTOS SEVILLA



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



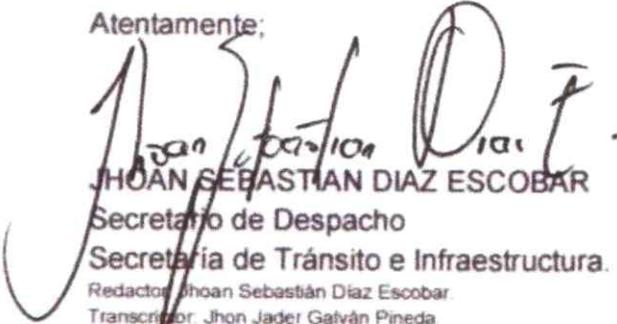
Infraestructura@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

De antemano agradezco a la presente

Atentamente;


JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito e Infraestructura.

Redactor: Jhoan Sebastián Díaz Escobar.
Transcriptor: Jhon Jader Galván Pineda.
Revisó: Jhoan Sebastián Díaz Escobar





República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Anexo 03.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



infraestructura@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT. 800.100.527-0

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PACTADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 137 DEL 15 DE MAYO DE 2017

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO – SERVISAM E.A.T
NIT. No. 821.002.289-9

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA
C.C. No: 6.462.343 de Sevilla (Valle)

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) M, CTE.

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLECTOR QUEBRADA SAN JOSÉ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 de Mayo de 2017
FECHA DE INICIO: 15 de Mayo de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de Octubre de 2017

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los cuatro (04) días del mes de diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017), en las oficinas de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura de Sevilla, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar por terminado y liquidar de común acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No. 137 de 15 de Mayo de 2017: Doctor **FREDDY OMAR OSORIO RAMÍREZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Sevilla (Valle del Cauca), el Arquitecto **JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR**, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura y Supervisor del contrato y el señor **CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA**, representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO – SERVISAM E.A.T**, en condición de Contratista, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA, suscribió contrato de Prestación de Servicio No. 137 de fecha 15 de Mayo de 2017, con la **EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO – SERVISAM E.A.T**, representada legalmente por el señor **CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA**, cuyo objeto consistió en: **REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLECTOR QUEBRADA SAN JOSÉ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

SEGUNDA: Que el valor del Contrato fue pactado en **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) M, CTE.**

TERCERA: De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato, el **PLAZO DE EJECUCIÓN (TÉRMINO)**, será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT. 800.100.527-0

CUARTA: Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, establece que los contratos se pueden terminar y liquidar de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, por tal motivo las partes **ACUERDAN** terminar y liquidar de común acuerdo por vencimiento del plazo pactado el contrato de Prestación de Servicios No. 137 del 15 de mayo de 2017.

QUINTA: EL CONTRATISTA, a la fecha de suscripción de la presente acta, ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones a su cargo, y ha presentado los informes de actividades exigidos.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 137 DE 15 DE MAYO DE 2017:

Las partes contratantes aquí presentes, convienen en dar por Terminado y realizar la Liquidación respectiva de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 137 de fecha 15 del mes de mayo de 2017 y por tal motivo, se declararán a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del contrato de prestación de Servicios No. 137 - 2017, renunciando a posteriores reclamaciones.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 137 - 2017

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) M, CTE.

VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) M, CTE

RESULTADOS:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Cero Pesos (\$0).

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA: Cero Pesos (\$0).

De conformidad con la anterior liquidación, las partes realizan las siguientes declaraciones:

PRIMERA: EL CONTRATISTA certifica con la suscripción de esta acta de Terminación y Liquidación de común acuerdo del contrato de Prestación de Servicios No. 137 de fecha 15 de Mayo de 2017, que durante la ejecución del contrato no surgieron obligaciones ni situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual declara al **CONTRATANTE**, exento de reclamación alguna presente o futura por este Contrato de prestación de servicios.

SEGUNDA: Que frente a estas declaraciones, el señor Supervisor del contrato, deja a consideración del **CONTRATISTA** para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en el Acta, manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del acta de terminación y liquidación, y por tanto existe equilibrio económico.

TERCERA: Que de conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten aprobación a la presente liquidación, procedimiento regulado por Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), por tal motivo y previas las consideraciones aquí contenidas, el **CONTRATISTA** declara al **MUNICIPIO DE SEVILLA** a **PAZ Y SALVO** por

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia
Centro Administrativo Municipal, calle 54 N° 50 - 10 Esquina.
Teléfono: 022126903

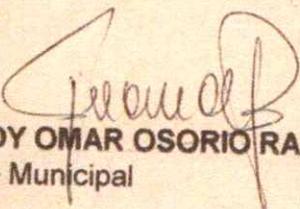


República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT. 800.100.527-0

concepto de las obligaciones emanadas del contrato de Prestación de Servicios No. 137 - 2017, renunciando a posteriores reclamaciones.

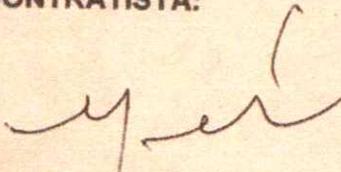
Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sevilla, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

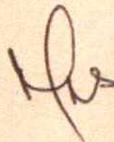

FREDDY OMAR OSORIO RAMÍREZ
Alcalde Municipal


JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR
Secretario de Tránsito e Infraestructura
Supervisor

EL CONTRATISTA:


CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA
Representante legal
EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO - SERVISAM E.A.T

Proyectó: Lida María Guerrero Rojas - Técnico Operativo
Revisó: Dr. Manuel José Noriega Santamaría- Asesor Jurídico Externo
Arq. Jhoan Sebastián Díaz Escobar
Aprobó: Dr. - Freddy Omar Osorio Ramírez- Alcalde Municipal.





ALCALDÍA DE SEVILLA

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

247

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PACTADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 018 DEL 15 DE ENERO DE 2018

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO – SERVISAM E.A.T
NIT. No. 821.002.289-9

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA
C.C. No: 6.462.343 de Sevilla (Valle)

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000, 00) M, CTE.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLECTOR QUEBRADA SAN JOSÉ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA..

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 de enero de 2018

FECHA DE INICIO: 15 de enero de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de junio de 2018

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los treinta (30) días del mes de junio de Dos Mil Dieciocho (2018), en las oficinas de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura de Sevilla, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar por terminado y liquidar de común acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No. 018 de 15 de Enero de 2018: Doctor **FREDDY OMAR OSORIO RAMÍREZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Sevilla (Valle del Cauca), el Arquitecto **JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR**, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura y Supervisor del contrato y el señor **CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA**, representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO – SERVISAM E.A.T**, en condición de Contratista, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA, suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 018 de fecha 15 de enero de 2018, con la **EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO – SERVISAM E.A.T**, representada legalmente por el señor **CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA**, cuyo objeto consistió en: **PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLECTOR QUEBRADA SAN JOSÉ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SEGUNDA: Que el valor del Contrato fue pactado en **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000, 00) M, CTE.**

TERCERA: De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato, el **PLAZO DE EJECUCIÓN (TÉRMINO)**, será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia
Centro Administrativo Municipal, Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Telefax:(092) 2196903 - código Postal 762530
Correo electrónico: infraestructura@sevilla-valle.gov.co



Mus



CUARTA: Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, establece que los contratos se pueden terminar y liquidar de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, por tal motivo las partes **ACUERDAN** terminar y liquidar de común acuerdo por vencimiento del plazo pactado el contrato de Prestación de Servicios No. 018 del 15 de enero de 2018.

QUINTA: EL CONTRATISTA, a la fecha de suscripción de la presente acta, ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones a su cargo, y ha presentado los informes de actividades exigidos.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 018 DE 15 DE ENERO DE 2018:

Las partes contratantes aquí presentes, convienen en dar por Terminado y realizar la Liquidación respectiva de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 018 de fecha 15 del mes de enero de 2018 y por tal motivo, se declararán a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del contrato de Prestación de Servicios No. 018 - 2018, renunciando a posteriores reclamaciones.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 018 - 2018

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000, 00) M, CTE.

VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000, 00) M, CTE

RESULTADOS:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Cero Pesos (\$0).

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA: Cero Pesos (\$0).

De conformidad con la anterior liquidación, las partes realizan las siguientes declaraciones:

PRIMERA: EL **CONTRATISTA** certifica con la suscripción de esta acta de Terminación y Liquidación de común acuerdo del contrato de Prestación de Servicios No. 018 de fecha 15 de enero de 2018, que durante la ejecución del contrato no surgieron obligaciones ni situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual declara al **CONTRATANTE**, exento de reclamación alguna presente o futura por este Contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDA: Que, frente a estas declaraciones, el señor Supervisor del contrato, deja a consideración del **CONTRATISTA** para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en el Acta, manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del acta de terminación y liquidación, y por tanto existe equilibrio económico.

TERCERA: Que de conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten aprobación a la presente liquidación, procedimiento regulado por Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), por tal motivo y previas las consideraciones aquí contenidas, el **CONTRATISTA** declara al **MUNICIPIO DE SEVILLA** a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del contrato de Prestación de Servicios No. 018 - 2018, renunciando a posteriores reclamaciones.



ALCALDIA DE SEVILLA

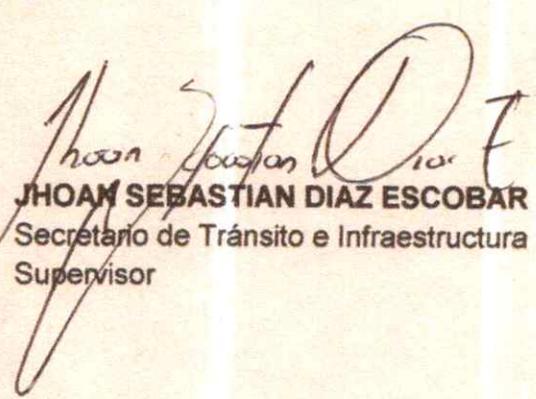
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

245

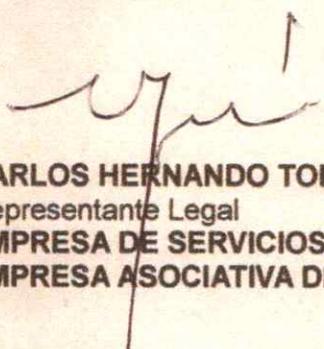
Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sevilla, a los treinta (30) días del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:


FREDDY OMAR OSORIO RAMÍREZ
Alcalde Municipal


JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR
Secretario de Tránsito e Infraestructura
Supervisor

EL CONTRATISTA:


CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA
Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO - SERVISAM E.A.T



ALCALDIA DE SEVILLA

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

318

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO POR
VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PACTADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS No. 084 DEL 04 DE FEBRERO DE 2019**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
AMBIENTAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO –
SERVISAM E.A.T
NIT. No. 821.002.289-9

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA
C.C. No: 6.462.343 de Sevilla (Valle)

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS
(\$35.000.000, 00) M, CTE.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE
RECUPERACIÓN, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLECTOR
QUEBRADA SAN JOSÉ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA
VALLE DEL CAUCA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de febrero de 2019

FECHA DE INICIO: 04 de febrero de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de julio de 2019

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), en las oficinas de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura de Sevilla, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar por terminado y liquidar de común acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No. 084 de 04 de febrero de 2019: Doctor **FREDDY OMAR OSORIO RAMÍREZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Sevilla (Valle del Cauca), el Arquitecto **JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR**, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura y Supervisor del contrato y el señor **CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA**, representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO – SERVISAM E.A.T**, en condición de Contratista, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA, suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 084 de fecha 04 de febrero de 2019, con la **EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO – SERVISAM E.A.T**, representada legalmente por el señor **CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA**, cuyo objeto consistió en: **PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLECTOR QUEBRADA SAN JOSÉ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia
Centro Administrativo Municipal, Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Telefax:(092) 2196903 - código Postal 762530
Correo electrónico: infraestructura@sevilla-valle.gov.co





ALCALDIA DE SEVILLA

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

SEGUNDA: Que el valor del Contrato fue pactado en **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000, 00) M, CTE.**

TERCERA: De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato, el **PLAZO DE EJECUCIÓN (TÉRMINO)**, será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CUARTA: Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, establece que los contratos se pueden terminar y liquidar de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, por tal motivo las partes **ACUERDAN** terminar y liquidar de común acuerdo por vencimiento del plazo pactado el contrato de Prestación de Servicios No. 084 del 04 de febrero de 2019.

QUINTA: EL CONTRATISTA, a la fecha de suscripción de la presente acta, ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones a su cargo, y ha presentado los informes de actividades exigidos.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 084 DE 04 DE FEBRERO DE 2019:

Las partes contratantes aquí presentes, convienen en dar por Terminado y realizar la Liquidación respectiva de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 084 de fecha 04 del mes de febrero de 2019 y por tal motivo, se declararán a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del contrato de Prestación de Servicios No. 084 - 2019, renunciando a posteriores reclamaciones.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 084 – 2019

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000, 00) M, CTE.

VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000, 00) M, CTE

RESULTADOS:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Cero Pesos (\$0).

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA: Cero Pesos (\$0).

De conformidad con la anterior liquidación, las partes realizan las siguientes declaraciones:

PRIMERA: EL CONTRATISTA certifica con la suscripción de esta acta de Terminación y Liquidación de común acuerdo del contrato de Prestación de Servicios No. 084 de fecha 04 de febrero de 2019, que durante la ejecución del contrato no surgieron obligaciones ni situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual declara al

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Telefax:(092) 2196903 - código Postal 762530

Correo electrónico: infraestructura@sevilla-valle.gov.co





ALCALDIA DE SEVILLA

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

319

CONTRATANTE, exento de reclamación alguna presente o futura por este Contrato de Prestación de Servicios.

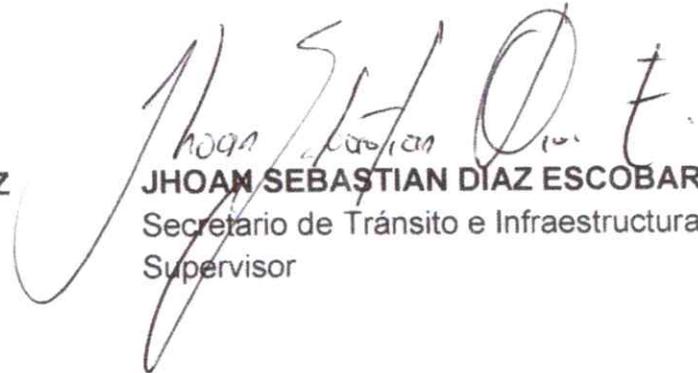
SEGUNDA: Que, frente a estas declaraciones, el señor Supervisor del contrato, deja a consideración del **CONTRATISTA** para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en el Acta, manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del acta de terminación y liquidación, y por tanto existe equilibrio económico.

TERCERA: Que de conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten aprobación a la presente liquidación, procedimiento regulado por Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), por tal motivo y previas las consideraciones aquí contenidas, el **CONTRATISTA** declara al **MUNICIPIO DE SEVILLA** a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del contrato de Prestación de Servicios No. 084 - 2019, renunciando a posteriores reclamaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sevilla, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:


FREDDY OMAR OSORIO RAMÍREZ
Alcalde Municipal


JHOAN SEBASTIAN DÍAZ ESCOBAR
Secretario de Tránsito e Infraestructura
Supervisor

EL CONTRATISTA:


CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA
Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO – SERVISAM E.A.T



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. STI-213 - 2021

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)

CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SERVISAM E.A.T.
Nit. No. 821.002.289-9

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HERNANDO TOBÓN CARDONA
C.C. No. 6.462.343 de Sevilla

VALOR DEL CONTRATO: Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000.00) M. Cte.
C.D.P. No. 20210642 de 17 de junio de 2021

TÉRMINO DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber: **JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.772.085 expedida en Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Alcalde Popular del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca) para el período 2020 - 2023, posesionado mediante Acta N°. 001 del 01 de Enero de 2020, ante el Notario Primero del Círculo de Sevilla, y CREDENCIAL E – 27, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, legalmente facultado para contratar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación administrativa, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **CARLOS HERNANDO TOBÓN CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.462.343 de Sevilla, actuando en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SERVISAM E.A.T.**, con Nit. No. 800.100.527-0, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de este contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, DESCOLMATACION Y MANTENIMIENTO DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO COMBINADO (QUEBRADA SAN JOSE) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA. CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.** Para la ejecución del presente contrato, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades: **1.** Realizar limpieza manual del área de represas y riveras de la Quebrada San José, limpieza de vegetales herbáceos cercanos a la fuente hídrica. **2.** Cortar y retirar los árboles caídos en el cauce de la quebrada como también remover los árboles en estado de descomposición. **3.** Retirar los residuos sólidos que hayan sido arrojados en el cauce de la Quebrada San José y clasificarlos de una manera adecuada para que sean evacuados por la Empresa prestadora del servicio de aseo. **4.** Realizar las actividades de limpieza y mantenimiento de los sumideros del alcantarillado combinado, adyacentes a la Quebrada San José, así: Sumideros Barrio San José; Calle 50 No. 49 -76; Carrera 49 No. 49-43; Carrera 45 con Calle 50 (3 sumideros Esquina); Carrera 46 No. 50-48; Carrera 46 con calle 51; Calle 51 No. 46-02 (1 sumidero); Parque Uribe (Estación de Policía); Carrera 47 No. 51-12; Carrera 47 No. 50-70; Carrera 47No. 47-08; Frente a la cancha del barrio Avas (2 sumideros); Carrera 48 con calle 52 esquina destapado (1 sumidero); Carrera 51 con calle 55 Esquina Todo Ciclas (Sumidero 3); Esquina de Colanta; Carrera 51 con





República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

calle 56 (sumidero 2); Esquina del Chispazo; Carrera 51 con Calle 57 (Sumidero 3); Calle 57 No. 50-34; Cancha del Barrio Popular (Esquina panadería No. c-175 sumideros 2); Calle 71B No. 120 (Sumideros 1); Carrera 50 No. 169 (Sumidero 2); Calle 71 No. 50ª -12 (sumidero 2); Calle 72 No. 01 (sumidero 1); Carrera 52 entrada vereda las Mirlas vía a Tres Esquinas sumideros 2; Esquina Galeria Planchon; Carrera 51 con calle 58 Sumideros 2; Esquina de la iglesia del Carmen; Carrera 51 No. 50-10 sumidero 2; Calle 59 con carrera 48 sumideros 2; Carrera 51 con calle 62 sumidero 2 San Vicente; Carrera 51ª No. 62-39 sumidero 1 San Vicente; Carrera 51 No. 62ª-28 Sumideros 1 San Vicente; Cancha Barrio San Vicente 2 Sumideros, **Barrio Las Garzas**; Manzana D No. 50 sumidero 2; Prados del Norte frente a la Tienda de las garzas Sumidero Transversal; Prados del Norte Manzana C No. 05 Sumidero 1; Prados del Norte Manzana A No. 11 Sumidero 1; Prados del Norte Manzana D No. 07 Sumidero 1; **Barrio Popular**; Calle 71 No. 50-07 Sumidero Transversal y 2 sumideros sencillos 5. Informar en medio escrito al Supervisor del contrato sobre cualquier situación de emergencia o peligro que se presente. 6. Presentar los informes parciales e informe final evidenciando el servicio prestado, con el visto bueno del supervisor que ejerza la vigilancia y control del contrato **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA:** 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos más adelante 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales, este contrato de prestación de servicios, tendrá un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,00) Mcte.**, se cancelará al contratista de la siguiente manera: un primer pago a título de anticipo correspondiente al (40%) del valor total del contrato, es decir, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE**, pagaderos a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, un segundo pago al finalizar el mes de septiembre de 2021, correspondiente al (30%) del valor total del contrato, es decir, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE**, pagaderos a la entrega del informe de las actividades realizadas en el periodo, debidamente revisado por el supervisor del contrato, y un último pago correspondiente al (30%), es decir, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE**, previos los trámites administrativos y financieros y se causarán y descontarán todos los tributos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA**, sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. CLASE DE CONTRATO.** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de prestación de servicios de conformidad el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y actividades, **EL CONTRATISTA** cancelará al **CONTRATANTE** por cada día de retraso, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA** por **EL MUNICIPIO DE SEVILLA. PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula **EL CONTRATANTE** verificará el cumplimiento del objeto contractual y en todo caso respetará el derecho de defensa y contradicción. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones y actividades no se requiere que **EL CONTRATANTE** lo constituya en mora; el simple incumplimiento imputable **AL CONTRATISTA** dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** autoriza que El Municipio de Sevilla descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. **CLÁUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones y actividades a cargo del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903 Ext: 110



juridica@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que EL **CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que El Municipio de Sevilla descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información del **CONTRATANTE** que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia, se compromete a no divulgarla ni a utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar al Municipio de Sevilla. **CLAUSULA DECIMA: INFORMES: EL CONTRATISTA** presentará informes durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los proyectos, la relación de reuniones asistidas especificando los temas tratados y su desarrollo y recomendaciones si se requieren. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas. No obstante, cuando **EL CONTRATANTE** lo solicite, el **CONTRATISTA** elaborará los informes particulares que se requieran. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**, una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) De Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **3) Pago De Salario y Prestaciones Sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante la ejecución del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres años más. **4) Buen Manejo y correcta inversión del anticipo.** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del dinero entregado a título de anticipo cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá reponer el monto de las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución según sea el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía única deberá ser constituida por el **CONTRATISTA** después de perfeccionado el presente contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso que **EL MUNICIPIO DE SEVILLA**, dé por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y se evidencie que puede conducir a

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903 Ext: 110
juridica@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

su paralización, **EL CONTRATANTE**, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso que **EL MUNICIPIO DE SEVILLA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inc. 2o, artículo 14 Numeral 2º. de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO I.** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO III:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, artículo 50 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de Seguridad Social y cumplir con los pagos correspondientes y debiendo acreditarlo para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE**, al contratista. El no cumplimiento dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN: EL CONTRATANTE**, celebra este contrato en consideración del **CONTRATISTA** y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que **EL MUNICIPIO DE SEVILLA** considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** se somete a la vigilancia y control a través del Secretario de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura del Municipio de Sevilla o de quien el alcalde designe. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome **EL CONTRATANTE**, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Las demás funciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El Supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones y actividades, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones y actividades distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las instrucciones que imparta el supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO. III.** Las diferencias o controversias que se presenten entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Comité de Conciliación en contratación del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EI CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903 Ext: 110



juridica@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata el artículo 8º. de la ley 80 de 1993 y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º. de la citada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se regirá por lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que subrogó el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Vencido el plazo anterior sin que se hubiera suscrito el acta de liquidación por mutuo acuerdo se procederá así: **1) EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al **CONTRATANTE** a elaborar un estado de cuentas del contrato, y si hubiere saldo a su favor lo autoriza para que consigne en la cuenta indicada por éste para los desembolsos. De igual forma si existieren obligaciones pendientes de ejecutar por parte del **CONTRATISTA** éste autoriza al **CONTRATANTE** para que se deduzca de su pago. **2) Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior en caso de existir saldos, una vez analizada y determinada la naturaleza de los mismos por el supervisor del contrato éste adelantará los trámites presupuestales y contables a que haya lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez hecha la consignación las partes desde ya acuerdan que tendrá efectos de paz y salvo por la ejecución de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato para todos los efectos que de él se deriven, se rige por las normas de contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se hayan producido y produzcan durante la fase precontractual, contractual y de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: – IMPUESTOS:** El contratista una vez perfeccionando el presente contrato deberá cancelar lo referente a los impuestos ocasionados con la celebración del presente contrato según lo estipulado en el Código de Rentas Municipal, los impuestos Departamentales o Nacionales.- **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** estará obligado a mantener al **MUNICIPIO DE SEVILLA**, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, de tal manera que de sobrevenir reclamaciones o condenas solidarias por hechos imputables al **CONTRATISTA**, estas no serán responsabilidad del **MUNICIPIO DE SEVILLA** y menos las obligaciones de resarcimiento de daños que afecten su patrimonio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, se señala como domicilio, la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

EL CONTRATISTA:

(FIRMADO DIGITALMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II).

JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN
Alcalde Municipal

CARLOS HERNANDO TOBÓN CARDONA
Representante Legal EMPRESA DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL –
SERVISAM E.A.T.





ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. STI-122 DE 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)
CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SERVISAM E.A.T
NIT. No: 821.002.289-9
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HERNANDO TOBÓN CARDONA
C.C. No. 6.462.343 Sevilla (Valle)
VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS
(\$ 50.000.000, 00) M/CTE.
VIGENCIA DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, DESCOLMATACION Y MANTENIMIENTO DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO COMBINADO (QUEBRADA SAN JOSE) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE ENERO DE 2022.

PÓLIZA No.: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO 430-47-994000054965, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDAS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

FECHA DE INICIO: 21 DE ENERO DE 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE JUNIO DE 2022.

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022, en la secretaría de Tránsito e Infraestructura, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. STI-122 de fecha veinte (20) de enero de 2022.: Arquitecto **JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR**, en condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de Transito e Infraestructura y supervisor del contrato, el señor **CARLOS HERNANDO TOBÓN CARDONA**, representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SERVISAM E.A.T**, contratista y para efectos de esta reunión se acordó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

iniciación del contrato.

2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41°.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuitu personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. **Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:**

Fecha de Inicio del Contrato: 21 de enero de 2022.

Fecha de Terminación del Contrato: 21 de junio de 2022.

3. **Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:**

El Señor Supervisor del contrato, le comunica al CONTRATISTA, que en la sección No. 7 (**Ejecución del Contrato**) contenida en el SECOP II, el contratista deberá cargar la evidencia del servicio prestado (Informes de actividades), factura de venta y/o cuenta de cobro, pagos de seguridad social, con el fin de que se revisen por parte de la supervisión y la Tesorería Municipal para realizar el correspondiente pago. No obstante, cuando el contratante lo solicite, el contratista elaborara los informes particulares que se requieran.

4. **Propositiones y Asuntos Varios:**

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



infraestructura@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2°. Por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: ... "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

Adicionalmente el Parágrafo 1°. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1°.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA**.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:


JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR
Secretario de Transito e Infraestructura
Supervisor

EL CONTRATISTA:


CARLOS HERNANDO TOBÓN CARDONA
Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SERVISAM E.A.T

Elaboró: Lida Maria Guerrero Rojas – Contratista
Revisó y aprobó: Jhoan Sebastián Díaz Escobar - Supervisor

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co


Avancemos
JUNTOS SEVILLA



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



infraestructura@sevilla-valle.gov.co

ANEXO No. 4



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 227 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su condición de Director General, designado mediante Acuerdo del Consejo Directivo CD No. 056, del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 01 de Enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, haciendo constar que esta entidad es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara **LA CVC**, y por la otra parte, **JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.772.085 expedida en Armenia, en su condición de Alcalde actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SEVILLA**, identificada con el NIT. **800.100.527-0**, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar la presente primera prórroga, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: A) Que la CVC y el **CONVENIENTE** suscribieron el Convenio Interadministrativo 227 de 2021, cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LA QUEBRADA SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS BARRIOS SAN JOSÉ, MARGARITAS Y LOS ALPES, A TRAVÉS DEL RETIRO DE MATERIAL ACUMULADO EN EL CAUCE PRODUCTO DEL DESLIZAMIENTO DEL TALUD Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO DEL MURO LATERAL IZQUIERDO DE LA QUEBRADA AFECTADO POR EROSIÓN MARGINAL"**. B) Que el término de ejecución del Convenio Interadministrativo CVC No. 227 de 2021, es a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. C) Que el valor total del convenio, es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$387.755.790)**. D) Que el Convenio a la fecha de suscripción de la presente primera prórroga se encuentra vigente. E) Que de acuerdo al formato de solicitud de adición y/o prórroga del 9 de diciembre de 2021 el Supervisor y el Conveniente, solicita prórroga por cinco (5) meses, argumentando que: **"(...) El MUNICIPIO DE SEVILLA, a través de la comunicación radicada en la CVC bajo el No. 1085122021961602021 de 07-12-2021 solicita una ampliación de plazo para la terminación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por cinco (5) meses, argumentando, que de acuerdo con los tiempo que son de obligatorio cumplimiento en cuanto a la publicación del proceso de contratación en el portal SECOP II, y que por la cuantía el municipio debe realizar un proceso de Licitación de obra pública, el cual deberá estar en la pagina por mínimo cuarenta y cinco (45) días desde el aviso de la convocatoria hasta la adjudicación de contrato, por lo tanto, no es posible, realizar el proceso de contratación en lo que queda de la vigencia 2021, por lo tanto solicito de manera respetuosa que se otorgue una prórroga al mencionado convenio por un termino igual a cinco (5) meses, es decir hasta el 31 de mayo de 2022, con el propósito de iniciar con los procesos de contratación y la**

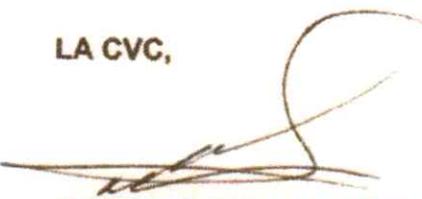


Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ejecución de las actividades propias de las obras. (...). F) Que mediante memorando No. 0702-1085122021 del 7 de diciembre de 2021, el Director de Gestión Ambiental solicitó autorización para realizar la primera prórroga al Convenio Interadministrativo CVC No. 227 de 2021 al Director General, contando con su aprobación en el mismo documento. G) Que mediante memorando No. 0702-1106522021 del 16 de diciembre de 2021, el Director de Gestión Ambiental solicita elaboración de primera prórroga al Convenio Interadministrativo CVC No. 227 de 2021 al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C). H) De conformidad con lo considerado anteriormente, las partes convienen que la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Modificar la Cláusula Quinta - Plazo, del Convenio Interadministrativo No. 227 de 2021, únicamente en el sentido de adicionar un plazo de cinco (5) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del Convenio, quedando como nueva fecha de terminación el día (31) de mayo de 2022. **SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente primera prórroga no tiene afectación económica para el Convenio Interadministrativo CVC No. 227 de 2021, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal 2021 y 2022. **TERCERA - INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** La presente primera prórroga hace parte integral del Convenio Interadministrativo No. 227 de 2021, las demás cláusulas y estipulaciones de este, que no se adicionen, modifiquen, suprimen o aclaren conforme a la presente acta, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los

LA CVC,

EL CONVINIENTE,


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General


JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN
Representante Legal

Proyectó: Angélica Guerrero García - Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo y Contractual Jg.
Revisó y Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Primera Prórroga al Convenio Interadministrativo CVC No. 0184 de 2021



Servicios de Saneamiento Ambiental
Empresa Asociativa de Trabajo
SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos
320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE
Secretaria Departamental de Salud del Valle
Empresa Aplicadora de Plaguicidas
Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO

DEL 30 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONTRATO No. STI-213-2021

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR
ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, DESCOLMATACION
Y MANTENIMIENTO DEL COLECTOR DE
ALCANTARILLADO COMBINADO (QUEBRADA SAN
JOSE) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN EL MUNICIPIO
DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle
Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental
Empresa Asociativa de Trabajo
SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos
320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE
Secretaria Departamental de Salud del Valle
Empresa Aplicadora de Plaguicidas
Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



Sevilla Valle, septiembre 30 de 2021.

Arquitecto:

JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR

Supervisor

Cordial saludo,

Por medio del presente adjunto de informe de actividades contrato No. STI- 213-2021 periodo comprendido entre el 30 de junio al 30 de septiembre de 2021, que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, DESCOLMATACION Y MANTENIMIENTO DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO COMBINADO (QUEBRADA SAN JOSE) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**"

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA
Director Ejecutivo Servisam E.A.T.



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaría Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO DEL 29 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

INFORME ACTIVIDADES	CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO
SEVILLA VALLE	SERVISAM E.A.T.	STI-213-2021
NOMBRE DEL PROYECTO		
REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, DESCOLMATACION Y MANTENIMIENTO DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO COMBINADO (QUEBRADA SAN JOSE) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		
<ol style="list-style-type: none">1. Realizar limpieza manual del área de represas y riveras de la Quebrada San José, limpieza de vegetales herbáceos cercanos a la fuente hídrica.2. Cortar y retirar los árboles caídos en el cauce de la quebrada como también remover los árboles en estado de descomposición.3. Retirar los residuos sólidos que hayan sido arrojados en el cauce de la Quebrada San José y clasificarlos de una manera adecuada para que sean evacuados por la Empresa prestadora del servicio de aseo4. Realizar las actividades de limpieza y mantenimiento de los sumideros del alcantarillado combinado, adyacentes a la Quebrada San José, así: Sumideros Barrio San José; Calle 50 No. 49 -76; Carrera 49 No. 49-43; Carrera 45 con Calle 50 (3 sumideros Esquina); Carrera 46 No. 50-48; Carrera 46 con calle 51; Calle 51 No. 46-02 (1 sumidero); Parque Uribe (Estación de Policía); Carrera 47 No. 51-12; Carrera 47 No. 50-70; Carrera 47No. 47-08; Frente a la cancha del barrio Avás (2 sumideros); Carrera 48 con calle 52 esquina destapado (1 sumidero); Carrera 51 con calle 55 Esquina Todo Ciclas (Sumidero 3); Esquina de Colanta; Carrera 51 con calle 56 (sumidero 2); Esquina del Chispazo; Carrera 51 con Calle 57 (Sumidero 3); Calle 57 No. 50-34; Cancha del Barrio Popular (Esquina panadería No. c-175 sumideros 2); Calle 71B No. 120 (Sumideros 1); Carrera 50 No. 169 (Sumidero 2); Calle 71 No. 50ª - 12 (sumidero 2); Calle 72 No. 01 (sumidero 1); Carrera 52 entrada vereda las Mirlas vía a Tres Esquinas sumideros 2; Esquina Galería Planchón; Carrera 51 con calle 58 Sumideros 2; Esquina de la iglesia del Carmen; Carrera 51 No. 50-10 sumidero 2; Calle		

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaría Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



59 con carrera 48 sumideros 2; Carrera 51 con calle 62 sumidero 2 San Vicente; Carrera 51ª No. 62-39 sumidero 1 San Vicente; Carrera 51 No. 62ª-28 Sumideros 1 San Vicente; Cancha Barrio San Vicente 2 Sumideros, Barrio Las Garzas; Manzana D No. 50 sumidero 2; Prados del Norte frente a la Tienda de las garzas Sumidero Transversal; Prados del Norte Manzana C No. 05 Sumidero 1; Prados del Norte Manzana A No. 11 Sumidero 1; Prados del Norte Manzana D No. 07 Sumidero 1; Barrio Popular: Calle 71 No. 50-07 Sumidero Transversal y 2 sumideros sencillos.

5. Informar en medio escrito al Supervisor del contrato sobre cualquier situación de emergencia o peligro que se presente.

6. Presentar los informes parciales e informe final evidenciando el servicio prestado, con el visto bueno del supervisor que ejerza la vigilancia y control del contrato.

Duración: 5 MESES.

Población a beneficiar durante todo el proyecto:

Dirección	Metros lineales a intervenir
Represa sector la esperanza	500
Represa sector los Alpes	700
Cra. 40 y 41 entre cl. 49 y 50 sector Ebanistería	80
Cra. 40 y 41 entre Cll. 50 y 51 sector escuela Pedro Emilio Gil	80
Cra. 45 y 46 entre cl. 50 y 51 sector frente a tienda el Ruiz	80
Cra. 46 y 47 entre Cll. 50 y 51 sector frente a hotel el Dorado	80
Cra. 47 y 48 entre cl. 53 y 54 sector bomba Fernández	80
Cra. 49 y 50 entre cl. 53 y 54 sector cafetería el Destapado	80
Cra. 49 y 50 entre cl. 54 y 55 sector Avenida General Santander	80
Cra. 50 y 51 entre cl. 54 y 55 sector venta material Humberto Ramírez	80
Cra. 50 y 51 entre cl. 55 y 56 sector Restaurante Adelina	80
Cra. 50 y 51 entre cl. 56 y 57 sector sede Cruz Roja	80
Cra. 50 y 51 entre cl. 57 y 58 sector bomba Codi	80
Cra. 49 y 50 entre cl. 58 y 59 sector diagonal bomba Codi	80
Cra. 49 y 50 entre cl. 59 y 60 sector chatarrería	80
Cra. 50 y 51 entre cl. 59 y 60 sector la Bagonia	80
Cra. 51 y 52 entre cl. 60 y 61 sector diagonal orqueta de Lucila	80
Cra. 51 y 52 entre cl. 61 y 62 sector caseta comunal San Vicente	80
Cra. 51 y 52 cl. 61ª y 62 sector vivienda señor Fernando Carmona expresidente junta de acción comunal San Vicente	80
Cra. 51 a y 52 con cl. 62 y 62ª sector Fundación doña Flor	80
Cra. 51 a y 52 con cl. 62ª y 63 sector antes del Puente de San Vicente	80
Cra. 51 y 52 con cl. 63 y 64 sector Puente de San Vicente	80
Cll. 64 Barrio San Vicente sector puente a cl. 72 barrio Popular	720
Total metros lineales intervenidos	3520

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	2. METODOLOGIA
<p>1. Realizar limpieza manual del área de represas y riberas de la Quebrada San José, limpieza de vegetales herbáceos cercanos a la fuente hídrica.</p>	<p>Actividad No. 1:</p> <p>21 y 22 de julio de 2021 – Alpes y Esperanza</p> <p>Se realizó la limpieza de las represas, limpieza de rejillas, retenedores; rocería y eliminación de material vegetal y residuos sólidos como piedra.</p> <p>23 y 24 de julio de 2021 – Sector frente a la Cancha Sintética (Estación de servicios Fernández)</p> <p>Se realizaron las actividades de rocería, eliminación de material vegetal, extracción de escombros y residuos metálicos, esta actividad sobre el cauce de la Quebrada.</p> <p>26 al 31 de julio de 2021 – Sector Calle 55 y 56 Sector Corazón y Vida</p> <p>Se realizó la rocería, retiro de escombros, material vegetal, arena, tierra, balasto.</p> <p>Sector Calle 54 y 55 frente al antiguo Restaurante Adelina</p> <p>Actividades de rocería, retiro de material vegetal, y ampliación del cauce.</p> <p>Sector Calle 54 y 55 Frente a Maderas El Nogal</p> <p>Actividades de rocería, retiro de escombros.</p> <p>02 al 07 de agosto de 2021 – Sector Calle 56 y 57 Sede de la Cruz Roja</p>

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaría Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



Retiro de material vegetal y reciclable, rocería, retiro de escombros, arena y piedras.

Calle 57 y 58 Sector antes de la Bomba Codi
Retiro de escombros, rocería y retiro de material vegetal.

09 al 14 de agosto de 2021 – Calle 58 y 60
Frente a la Bomba Codi – Chatarrería
Actividades de rocería, retiro de material vegetal, escombros, láminas de hierro.

Sector La Bagonia antes del puente
Rocería, retiro de material vegetal, arena, piedra. Se utilizó material de la Quebrada para llenado de estopas, aproximadamente 150 unidades para la construcción de trinchos y encausar la Quebrada.

12 al 21 de agosto de 2021- Sector Bagonia antes del puente
Se continuaron las actividades de retiro de material vegetal, arena, piedra y demás actividades hasta dar por finalizado el proceso en este sector.

Calle 59 y 60 Sector Bagonia después del puente
Se realizaron las actividades de rocería, retiro de material vegetal y retiro de piedras.

23 al 28 de agosto de 2021 – Calle 60 y 61
Café Palomino
Se realizaron actividades de rocería, extracción de escombros, arena, balasto. Se llenaron estopas aproximadamente 50 unidades con material de la Quebrada para encausar.

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Ríofrío Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



30 de agosto al 04 de septiembre de 2021 – Calle 60 y 61 Café Palomino

Se continúan actividades de rocería, extracción de escombros, arena, balasto hasta dar finalizada las actividades.

Calle 61 y 62 Vivienda señor Fabio Ávila

Se realizaron las actividades de rocería, retiro de material vegetal.

06 al 11 de septiembre de 2021- Vivienda del señor Fabián Ávila y vivienda de Señor Mauricio Quenguan

Es de tener en cuenta que las actividades se realizan en la parte de atrás de las viviendas sobre el cauce de la Quebrada, que cuando hay aumento del cauce este se lleva parte de los terrenos de las viviendas. En este sector se realizaron actividades de rocería, retiro de material vegetal, escombros, arena, balasto. Se utilizó material de la Quebrada para llenar estopas para trinchos, se llenaron 150 estopas; se realizó el retiro de derrumbe sobre el sector este a petición de la presidenta de la Junta de Acción Comunal señora Carmen Arana.

Antes del puente San Vicente Rocería, retiro de material vegetal, escombros.

13 al 18 de septiembre de 2021- Sector Alpes – La Esperanza

Se realiza un repaso en este sector retirando material vegetal, limpieza de rejillas sobre las represas de la Quebrada.

Sector Adelina Limpieza del cauce y retiro de escombros en el sector.

20 al 25 de septiembre de 2021- Barrio San Vicente antes del puente.

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riófrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



	<p>Actividades de limpieza, rocería y retiro de escombros, se culminan las actividades sobre este sector.</p> <p>Cancha Barrio San Vicente aguas hacia el Barrio Popular Rocería, retiro de residuos sólidos y materiales vegetales.</p> <p>27 al 30 de septiembre de 2021- Sector Las Garzas sector Cafexcoop Barrio Popular Se realizaron las actividades de rocería, retiro de material vegetal.</p>
<p>2. Cortar y retirar los árboles caídos en el cauce de la quebrada como también remover los árboles en estado de descomposición</p>	<p>Se realizaron estas actividades sobre el cauce de la Quebrada, teniendo en cuenta que el material vegetal esta en continuo crecimiento, se utilizan herramientas como machetes, azadones.</p> <p>Se retiró en la zona del barrio San Vicente un derrumbe que cayó sobre la Quebrada, y podría estar obstaculizando el cauce normal de la Quebrada.</p>
<p>3. Retirar los residuos sólidos que hayan sido arrojados en el cauce de la Quebrada San José y clasificarlos de una manera adecuada para que sean evacuados por la Empresa prestadora del servicio de aseo</p>	<p>Se realizó el retiro de materiales como láminas de hierro, residuos sólidos (basuras) entre otros se colocan es estopas y se dejan en un sector adecuado para la recolección de la empresa de aseo.</p>
<p>4. Realizar las actividades de limpieza y mantenimiento de los sumideros del alcantarillado combinado, adyacentes a la Quebrada San José, así: Sumideros Barrio San José; Calle 50 No. 49 -76; Carrera 49 No. 49-43; Carrera 45 con Calle 50 (3 sumideros Esquina); Carrera 46 No. 50-48; Carrera 46 con calle 51; Calle 51 No. 46-02 (1 sumidero); Parque Uribe (Estación de Policía); Carrera 47 No. 51-12; Carrera 47 No. 50-70; Carrera 47No. 47-08; Frente a la cancha del barrio</p>	<p>Se realiza limpieza de los sumideros que están adyacentes a la quebrada San José y los cuales fueron descritos en la actividad por parte de la Administración Municipal, esta actividad se realiza así:</p> <p>Se retira la rejilla, se extrae todo el material que haya dentro del sumidero y que además impide la normal evacuación de las aguas de escorrentías, se coloca adecuadamente las rejillas; por lo general en los sumideros se encuentran materiales solidos (plásticos,</p>

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



Avas (2 sumideros); Carrera 48 con calle 52 esquina destapado (1 sumidero); Carrera 51 con calle 55 Esquina Todo Ciclas (Sumidero 3); Esquina de Colanta; Carrera 51 con calle 56 (sumidero 2); Esquina del Chispazo; Carrera 51 con Calle 57 (Sumidero 3); Calle 57 No. 50-34; Cancha del Barrio Popular (Esquina panadería No. c-175 sumideros 2); Calle 71B No. 120 (Sumideros 1); Carrera 50 No. 169 (Sumidero 2); Calle 71 No. 50ª -12 (sumidero 2); Calle 72 No. 01 (sumidero 1); Carrera 52 entrada vereda las Mirlas vía a Tres Esquinas sumideros 2; Esquina Galería Planchón; Carrera 51 con calle 58 Sumideros 2; Esquina de la iglesia del Carmen; Carrera 51 No. 50-10 sumidero 2; Calle 59 con carrera 48 sumideros 2; Carrera 51 con calle 62 sumidero 2 San Vicente; Carrera 51ª No. 62-39 sumidero 1 San Vicente; Carrera 51 No. 62ª-28 Sumideros 1 San Vicente; Cancha Barrio San Vicente 2 Sumideros, Barrio Las Garzas; Manzana D No. 50 sumidero 2; Prados del Norte frente a la Tienda de las garzas Sumidero Transversal; Prados del Norte Manzana C No. 05 Sumidero 1; Prados del Norte Manzana A No. 11 Sumidero 1; Prados del Norte Manzana D No. 07 Sumidero 1; Barrio Popular: Calle 71 No. 50-07 Sumidero Transversal y 2 sumideros sencillos.

pedras, basuras que las personas depositan allí), por lo cual se recomienda a la comunidad que no tiren basuras sobre ellos por cuanto esto puede generar que en las épocas de lluvia se presenten inundaciones y afectaciones sobre las viviendas.

Se presenta registro fotográfico más adelante en el presente informe.

5. Informar en medio escrito al Supervisor del contrato sobre cualquier situación de emergencia o peligro que se presente.

No se han presentado situaciones de emergencia o peligro durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. Presentar los informes parciales e informe final evidenciando el servicio prestado, con el visto bueno del supervisor que ejerza la vigilancia y control del contrato.

Se elabora informe de ejecución de actividades durante el periodo del 30 junio al 30 de septiembre de 2021.

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



ACTIVIDADES ADICIONALES EJECUTADAS POR LA EMPRESA

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

Certificación de prestación del servicio avalado por habitantes del sector intervenido

Registro fotográfico de las actividades ejecutadas durante el periodo

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En la ejecución de nuestras actividades contamos con el apoyo de los habitantes de las comunidades aledañas a las represas y de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios san José, La Esperanza; Barrio San Vicente Carmen Arana quienes se pusieron a disposición para darle a conocer a sus comunidades este tipo de actividades que conllevan bienestar a sus habitantes.

CONTRATISTA
CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA
REPRESENTANTE LEGAL SERVISAM E.A.T.

SUPERVISOR:
JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR
SECRETARIA DE TRANSITO E INFRAESTRUCTURA

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



REGISTRO FOTOGRAFICO SECTOR SINTETICA 23 AL 24 DE JULIO

ANTES



DURANTE



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riófrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos
320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE
Secretaria Departamental de Salud del Valle
Empresa Aplicadora de Plaguicidas
Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

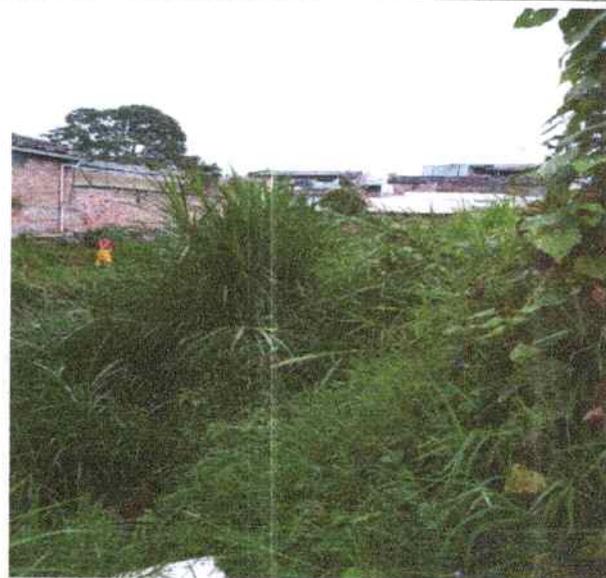


DESPUES



SECTOR ADELINA DEL 26 AL 31 DE JULIO

ANTES



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle
Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

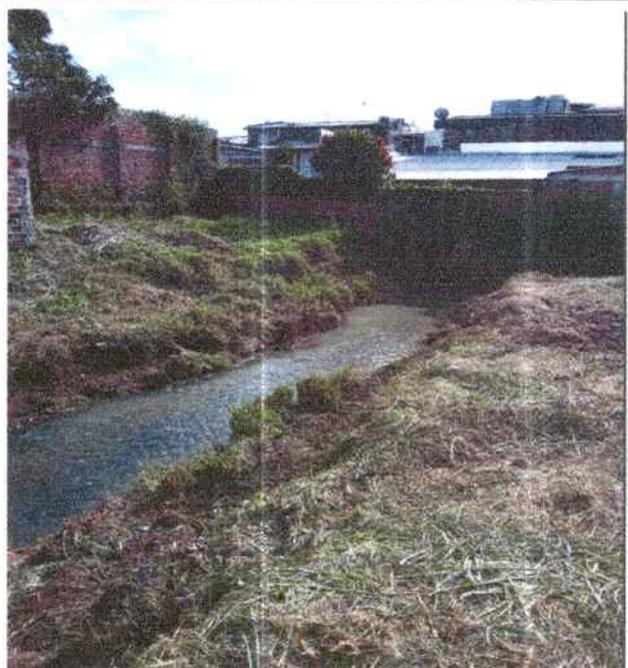
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



DURANTE



DESPUES



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

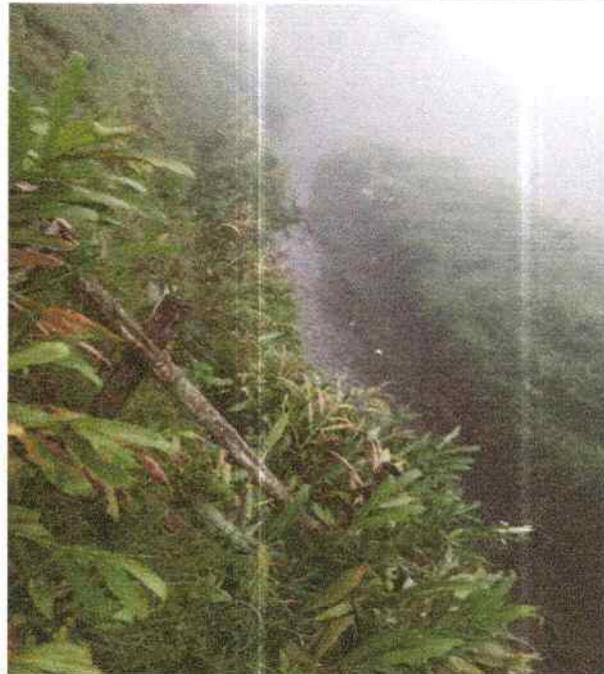
Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



SECTOR GUADUAL LAS GARZAS

ANTES



DURANTE



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riófrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

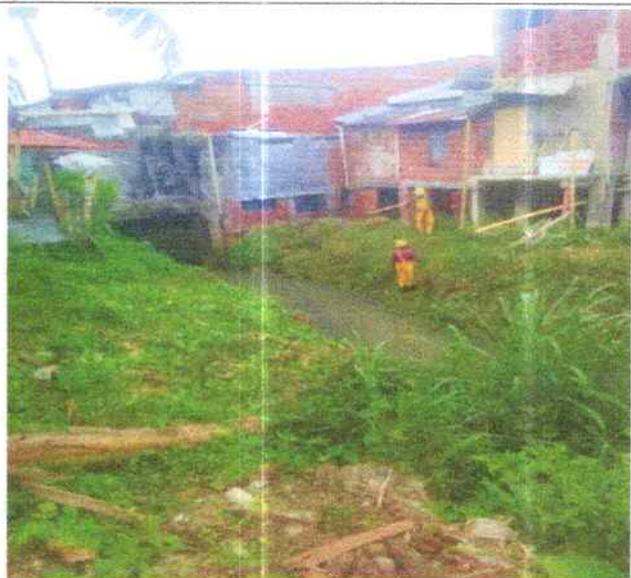
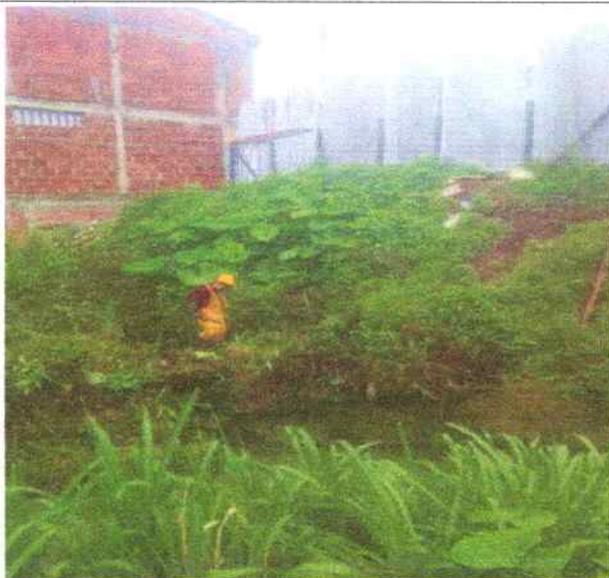


DESPUES



CORAZON Y VIDA: DEL 26 AL 31 DE JULIO 2021

ANTES



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riófrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

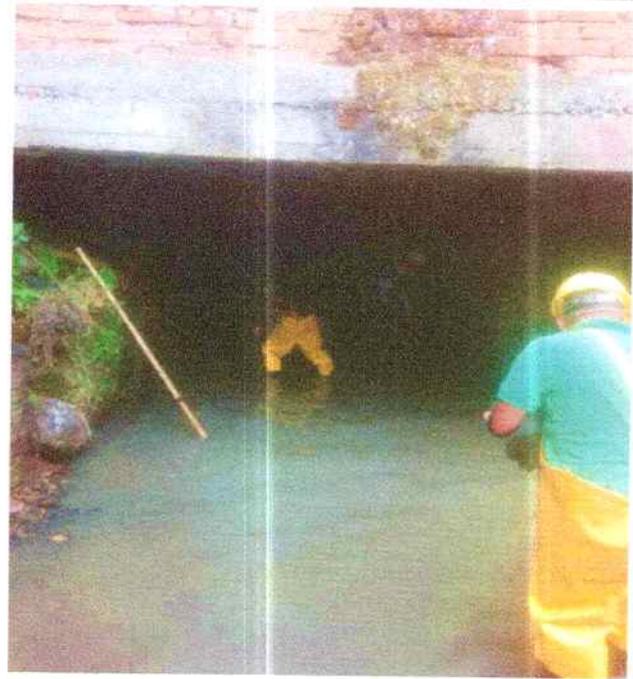
Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

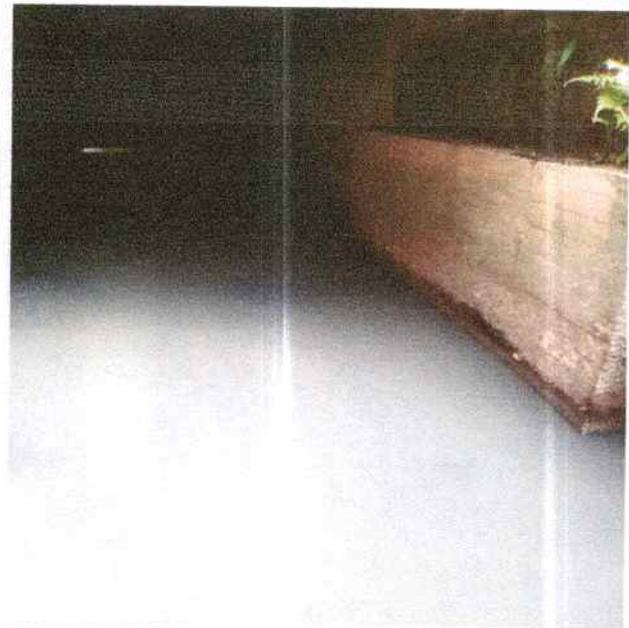
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



DURANTE



DESPUES



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



DEL 2 AL 7 DE AGOSTO 2021 - SECTOR CRA 51 ENTRE CALLE 56 Y 57

DURANTE



DESPUES



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

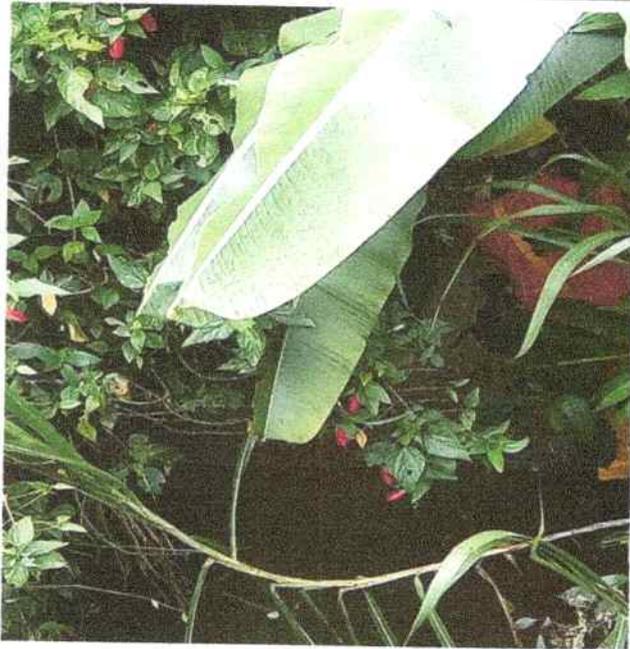
Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

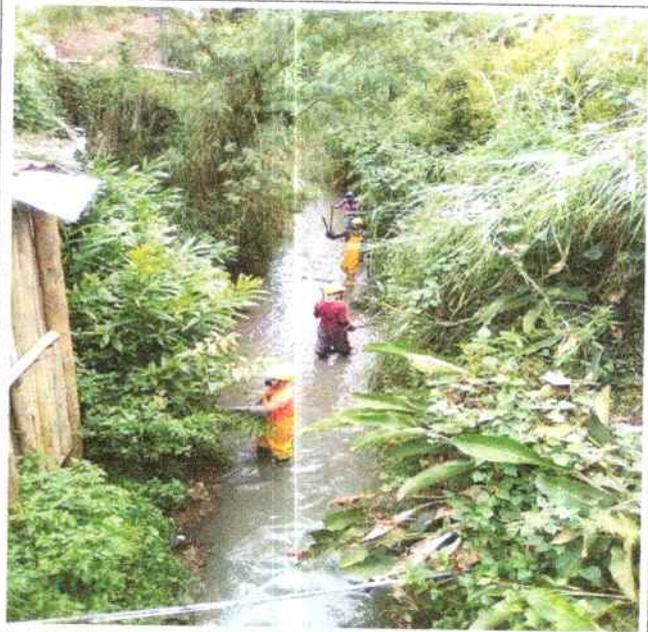


9 AL 14 DE AGOSTO SECTOR PUENTE CODI

ANTES



DURANTE



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaría Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



DESPUES



DEL 9 AL 14 DE AGOSTO SECTOR LA BAGONIA

ANTES



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

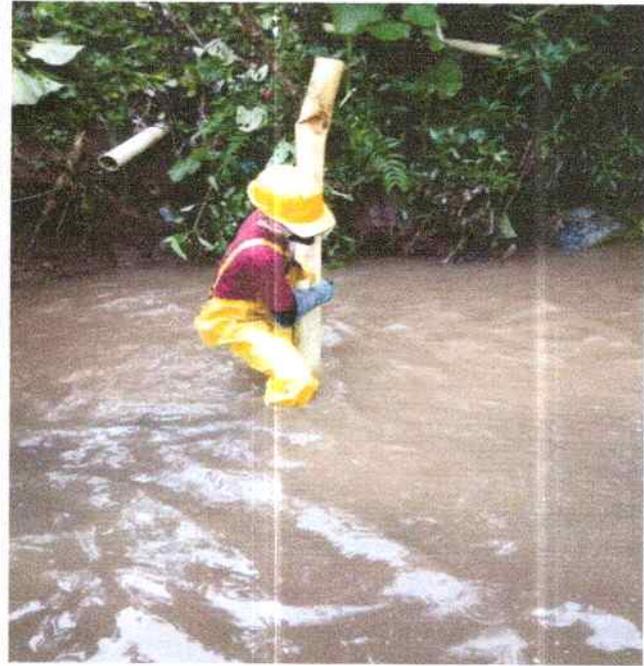
Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

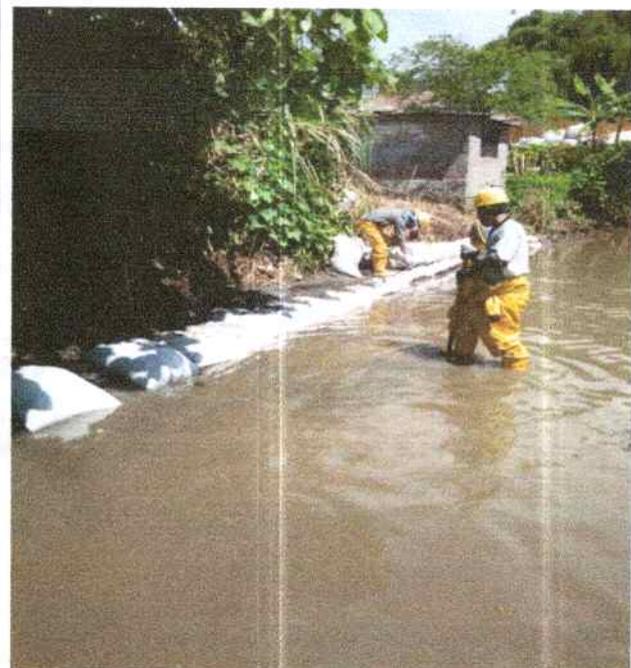
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



DURANTE



DESPUES



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

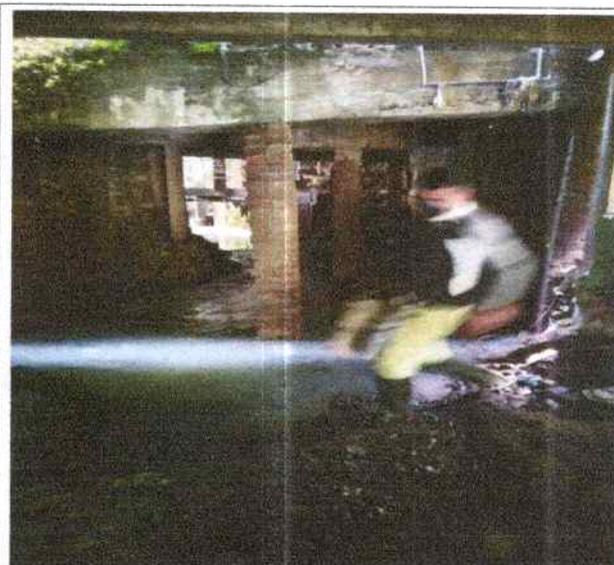


26 AL 31 JULIO - SECTOR FRENTE A MADERAS EL NOGAL

ANTES



DURANTE



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

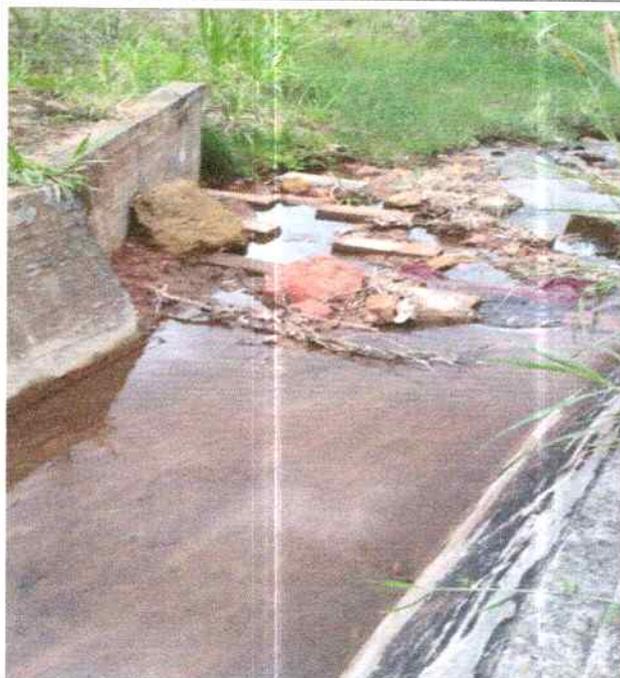
Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



21 AL 22 DE JULIO - SECTOR ALPES RETENEDORES

ANTES



DURANTE



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaría Departamental de Salud del Valle

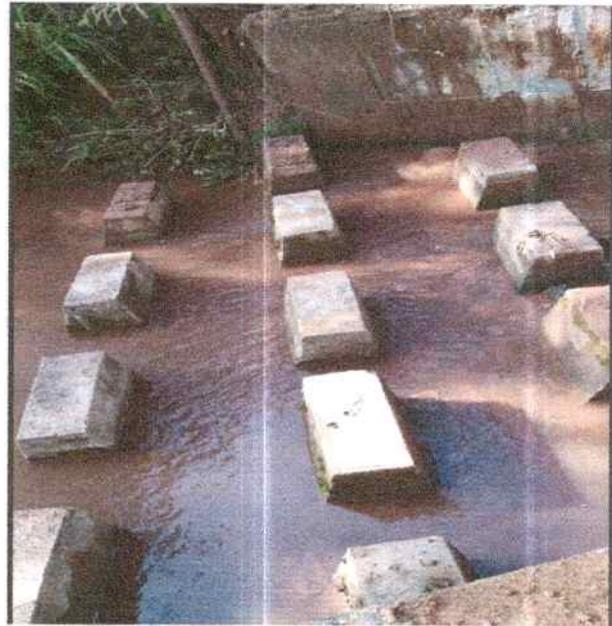
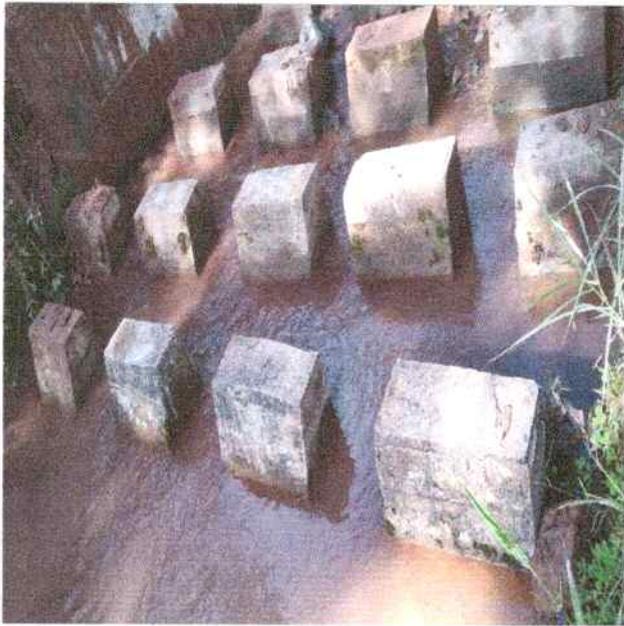
Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



DESPUES



ANTES

DURANTE



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



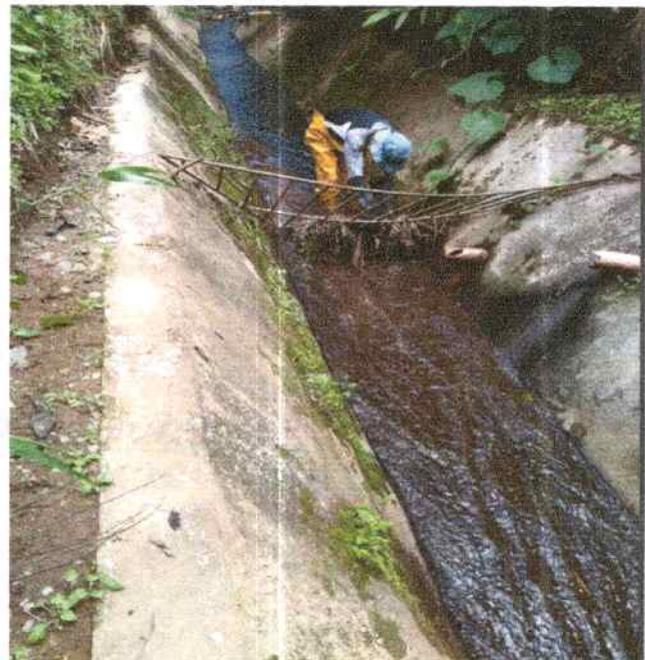
DESPUES



ANTES



DURANTE



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



DESPUES



DEL 6 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021- SECTOR SAN VICENTE

ANTES



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

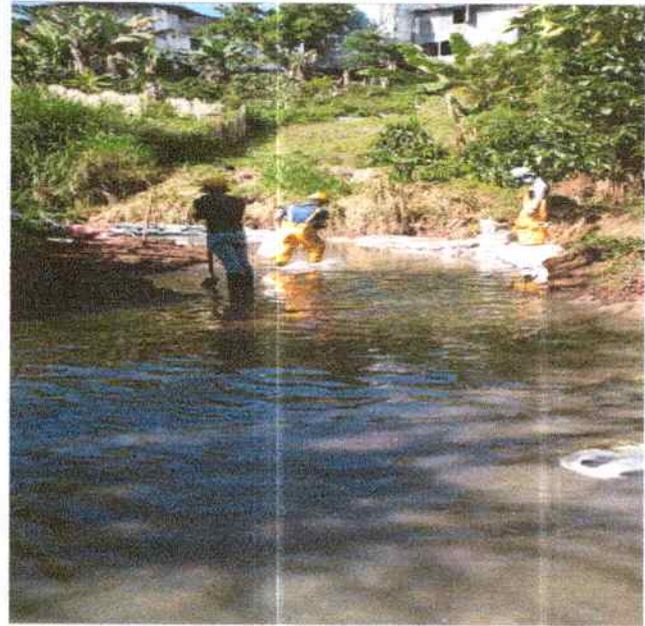
Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

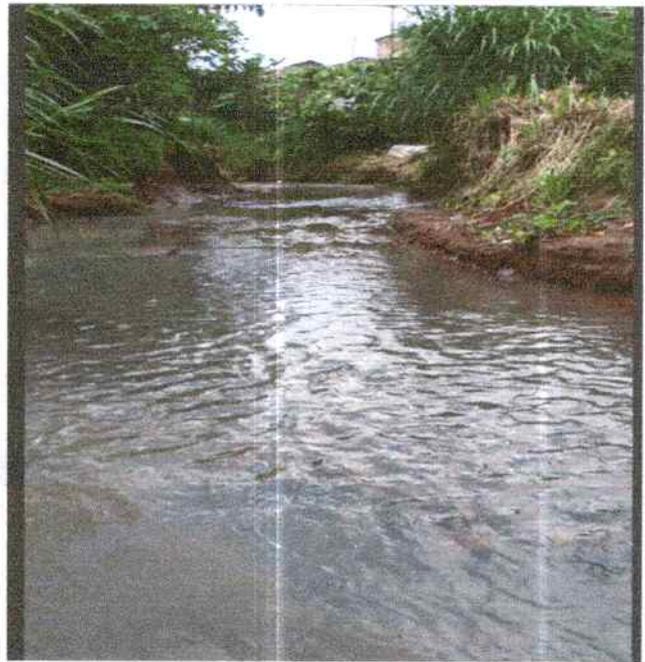
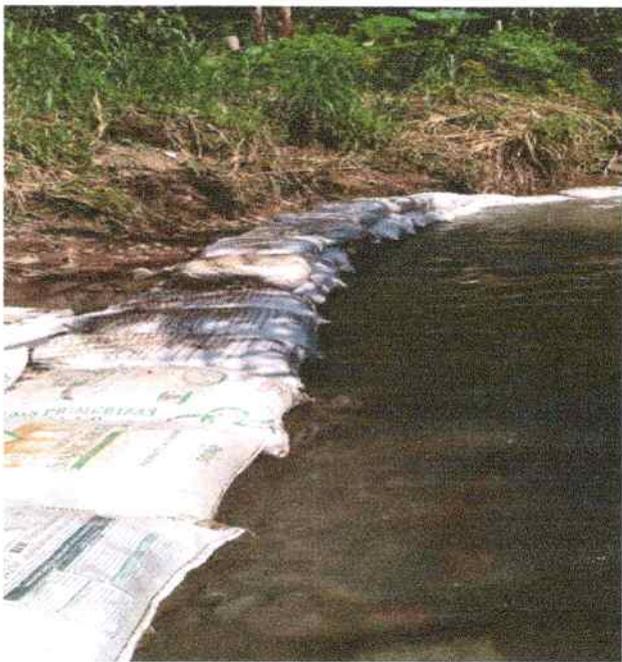
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



DURANTE



DESPUES



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaría Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



DEL 6 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SECTOR DEL PUENTE DE SAN VICENTE

ANTES



DURANTE



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

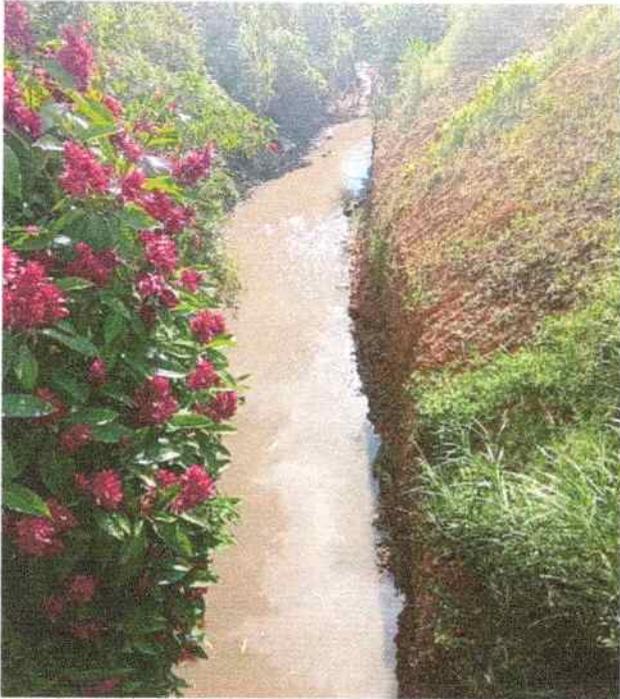
Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



DESPUES



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaría Departamental de Salud del Valle

Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



SECTOR CAFEXCOOP

ANTES



DURANTE



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaría Departamental de Salud del Valle

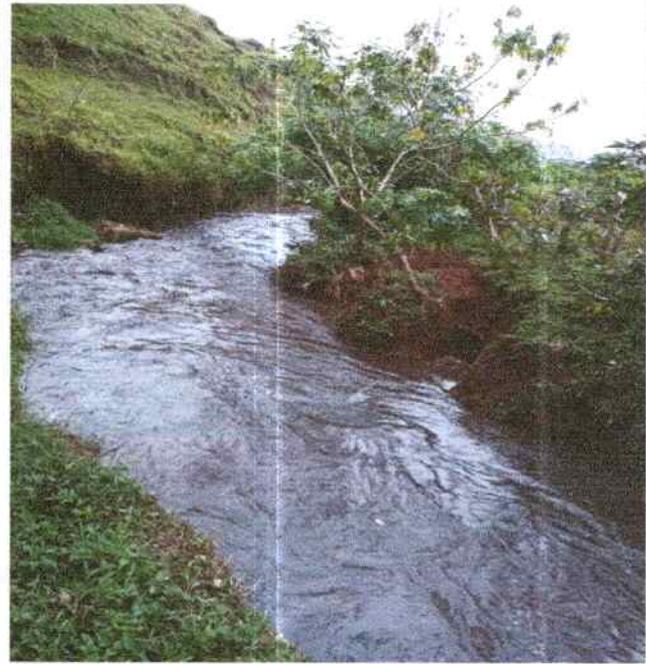
Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

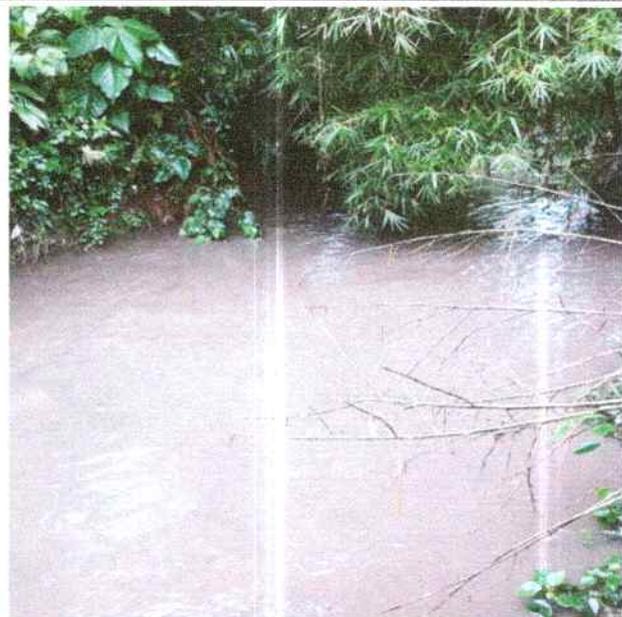


DESPUES



BARRIO POPULAR

ANTES



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riófrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental

Empresa Asociativa de Trabajo

SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos

320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE

Secretaria Departamental de Salud del Valle

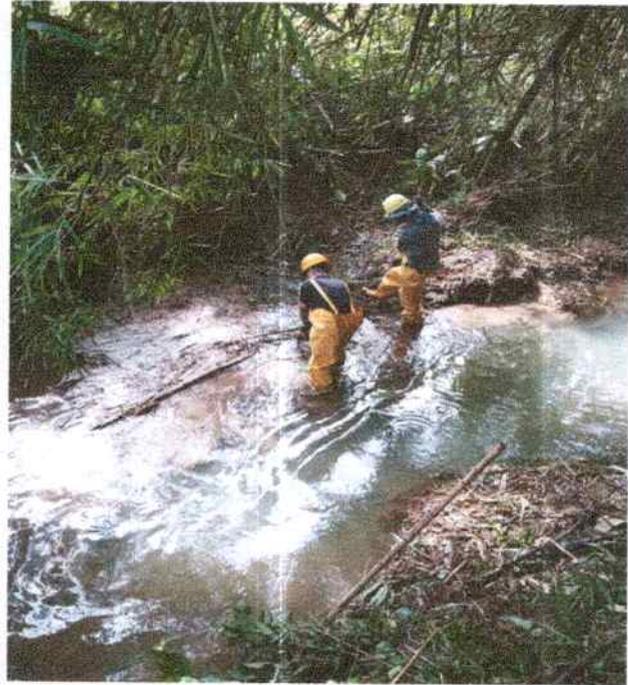
Empresa Aplicadora de Plaguicidas

Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



DURANTE



DURANTE



Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle

Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental
Empresa Asociativa de Trabajo
SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos
320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE
Secretaria Departamental de Salud del Valle
Empresa Aplicadora de Plaguicidas
Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



CERTIFICACION

PRESTACION DEL SERVICIO

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle
Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero

Sector Petenones y Pajillas

SERVICIO DE...
 DIRECCIÓN DE...
 DEPARTAMENTO DE...
 UNIDAD DE...
 No. 000 000 000

N°	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	INFO. DDC	No. C.C.C	TELÉFONO Fijo / MOVIL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO (A)	SEXO	ETNIA	CONDICIÓN		ZONA		FIRMA			
												DISCAPACITADO	MUJER CABEZA DE HOGAR	URBANO	RURAL				
										MAJORE	OTRO	AFRO	INDIGENA	OTRO	OTRO	OTROS HECHOS	EDAD (Años Cumplidos)	FECHA DE ENTREVISTA	
1	Sandra	Luz	enriques			1113305320322406				X								29	29/01/2024
2	Armando	Armando	Munoz			16193127-3127770775				X								50	29/01/2024
3	Sebel	Aracón	Aracón			31166415 3172935				X								62	29/01/2024
4	Angie	Angel Lopez	Lopez			298049388 - 3154203809				X								64	29/01/2024
5	Luz	Abba	Harero			29880894-3117876700				X								66	29/01/2024
6	Angie	Rada	gasla			1007478908-3177525245				X								80	29/01/2024
7	Luz		Acenas			24813514 3216619172				X								60	29/01/2024
8	Luz	Valencia				1113306741 3165647116				X								29	29/01/2024
9	Martha	Liliana	García			3875614 3138414827				X								76	29/01/2024
10	Luz	Sofie	Restrepo			1006032856 3117250745				X								21	29/01/2024
11	Aleasant		Repula			1112810274 3164040528				X								27	29/01/2024
12	Marli	Zucos				24814418 3128527133				X								66	29/01/2024
13	Cladia	Milete	Valencia			3875614 3213478852				X								40	29/01/2024
14	Estefanía	Mosquera				1113312651 3225074667				X								27	29/01/2024
15	Zucos	ACTOS				24814418 3206443054				X								52	29/01/2024

ELABORÓ: **RENSO**
 Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Fecha: _____
 Acto No. _____
 Correo Electrónico: _____

304 22/07/2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
NIT. 800.100.527-0

REGISTRO DE BENEFICIARIOS Y/O ASISTENTES EN ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE FAVOREZCAN A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIAL

Código F-006
Versión 03
Fecha de aprobación:

FECHA: 23 y 24 Julio 2021 LUGAR: Ciudad Sevilla.
FACILITADOR (Nombre, Cargo, Empresa): Carlos Fernando Toboan Cardona

TEMA: Recuperación, Descontaminación y Limpieza del colector Quebrada San José

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOC	No. DOC	TELÉFONO FIJO O MOVIL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO (A)	MUJER	HOMBRE	LBTQ	OTRO	AFRO	INDIGENA	ROM (Gitanos)	OTRO	ETNIA		CONDICIÓN			ZONA		FIRMA			
																		MUJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACIDAD	DEPLAZAMIENTO	OTROS HECHOS	EDAD (Años Cumplidos)	RURAL	URBANO				
1	Eulises		Idaraga	Giroldo		6465388	3127320025	Sevilla		X			X															
2	Aura		Valencia	Trujillo		29804997	2190276	Sevilla		X			X															
3	Fausto	Jovany	Cueilar	soto		122120	3185378612						X															
4	Mari Luz		Muelty	chavarraga		1113302370	314718597						X															
5	Olga	Lucia	Murillo	caudo		29872887	3104940185						X															
6	Maritza		Lopez	caudo		29813608	3117719329						X															
7	Juan	Carlos	Hernandez			94463881	3215926330						X															
8	German		Girardo			94289225	3187726511						X															
9	Lina	Maritza	Tabares	Calmona		88255981	3224569110						X															
10																												
11																												
12																												
13																												
14																												
15																												

ELABORÓ: _____ REVISÓ: _____
 Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Fecha: _____

Acto No. _____
 Comité de Archivo

26 Julio 2021 12:27 PM

Nº	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOC	No. DOC	TELÉFONO FIJO O MOVIL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO (A)	GENERO		ETNIA		CONDICIÓN			EDAD (Años Cumplidos)		ZONA		FIRMA
										MUJER	HOMBRE	AFRO	INDIGENA	OTRO	ROM (Gitanos)	OTRO	MUJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACIDAD	DESPLAZAMIENTO	OTROS HECHOS	
1	Sandra	Milene	Quintero	Zuluaga		113308737	3215728947				X						28				Sandamilton Quintanob.
2	Nestor		Gomez	Reuery		113509503	3106937413				X						28				Jesica Gomez Quintana
3	Libia		Gonzalez			24941869	2197877				X						25				Trinidad Gomez
4	Jorge	Ignacio	Gomez	Lopez		641765	3206822013				X						25				Jorge Gomez
5	Saul		Leal	Escobar		16605888	31647418721				X						69				Saul Leal
6	Fanny		Gonzalez			29910407	3177500627				X						63				Fanny Gonzalez
7	Daniela		Torres			27277697	3176228256				X						44				Daniela Torres
8	Jaimy		Ospina	Vaqueza		6456432	3104232119				X						69				Jaimy Ospina
9	Marily		Moncayo			38765062	3185339513				X						55				Marily Moncayo
10	Isbeth		Isbeth			29815294	3113187792				X						55				Isbeth + Sara B
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

REGISTRO DE BENEFICIARIOS Y/O ASISTENTES EN ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE FAVOREZCAN A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIAL

Código: F-036 Versión: 03

Fecha de aprobación: 7:30 AM

HORA INICIO: 5: PM HORA TERMINACIÓN: 5: PM

REVISÓ: ELABORÓ: Nombre: Cargo: Firma: Fecha: Apto No. Cargo: Br. Probo

10/26

1916

10/26

REGISTRO DE BENEFICIARIOS Y/O ASISTENTES EN ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE FAVOREZCAN A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIAL

Código: F-036
 Versión: 03

Fecha de aprobación: _____
 Hora Inicio: 7:30 AM
 Hora Terminación: 3: PM

Facilitador (Nombre, Cargo, Entidad): Carlos Hermandó Toboán, Cordoba

Ciudad: Sevilla

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOC	No. DOC	TELÉFONO FIJO O MOVIL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO (A)	GÉNERO		ETNIA		CONDICIÓN		EDAD (Años Cumplidos)		ZONA		FIRMA	
										MUJER	HOMBRE	INDIGENA	AFRO	OTRO	ROH (GIRHA)	OTRO	MUJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACITADO	DEPLAZAMIENTO		OTROS HECHOS
1	Alejandra		Ramirez	Avato		1113312221	3175691306	Sevilla			X		X				24				Alejandra R.
2	Mariela		Molina	Valencia		29837118	3146727050	Sevilla			X		X				26				Mariela Molin
3	Mercedes		Saavedra			40369582	3117477007				X						57				Mercedes Saavedra
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

APROBADO: _____
 Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Fecha: _____

Acto No. _____
 Contr. de Anular: _____

OK

Sector todo cichas = sede Comarcal y Vóda

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
NIT. 800.100.527-0

REGISTRO DE BENEFICIARIOS Y/O ASISTENTES EN ACCIONES, PROGRAMAS O SERVICIOS QUE FAVOREZCAN DIVERSOS GRUPOS POPULACIONALES CON ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIA.

Código F-029
Versión 01

Fecha de aprobación: 2010
Hora inicio: 8:30
Hora terminación: 5:00 p.m.

Facilitador (Nombre, Cargo, Entidad): Carlos Hernández Obando, Representante de la Comunidad Indígena

Tema: Promoción de la salud y limpieza del colegio y comunidad

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOC	No. DOC	TELÉFONO FIJO O MOVIL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO (A)	MULIER	ETNIA				CONDICIÓN	EDAD (Años cumplidos)	ZONA		FIRMA
											HOMBRE	MUJER	DISCAPACITADO	DEPLAZAMIENTO			VICTIMA CONFLICTO ARMADO	OTROS HECHOS	
1	Samaná		Pafina			17250160	3113484939			X					60	X		[Firma]	
2	Nassy		Coronado			29813402	3148203058			X					54	X		[Firma]	
3	Sandra		Salasvilla			24820517	3207535500			X					41	X		[Firma]	
4	Olga		Polariz			24990779	3164027788			X					50	X		[Firma]	
5	Shoshona		Ariaz			115358490				X					16	X		[Firma]	
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			

APROBÓ:
Comité de Atención

REVISÓ:
Nombre:
Cargo:
Firma:
Fecha:

Acta No.
Comité de Atención

012

Sector oscuridades, Eusebio, Edwin Camacho,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
NIT. 800 100 527-0

REGISTRO DE BENEFICIARIOS Y/O ASISTENTES EN ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIAL

FECHA: 04-09-2021 LUGAR: SEVILLA
FACILITADOR (Nombre, Cargo, Empresa): KSNAC66 SA
TEMA: Recreación, deportes, actividades y inspección del colegio Quindío San José

Fecha de registro: 7:30 AM
Hora terminación: 5 PM

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOC	No. DOC	TELÉFONO Fijo O Móvil	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO (A)	GÉNERO		ETNIA				CONDICIÓN		ZONA		FIRMA	
										MUJER	HOMBRE	AFRO	INDIGENA	ROM (GIRANI)	OTRO	MUJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACIDAD	DESPLAZAMIENTO	OTROS HECHOS		RURAL
1	leidas		Rozales Agudo			75810408	32109074977			Y	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Leidas Agudo
2	Andia		magallan			29375807	3017681718			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Andia
3	Deaiz		ysallego			29815988	3812471351			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Deaiz
4	Savior		Ruiz Rodriguez			94280588	307531797			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Savior
5	eduardo		saracho			94280588	3114222973			Y	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	eduardo
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

APROBÓ:
Comité de archivo

ELABORÓ:
Nombre:
Cargo:
Firma:
Fecha:

Acto No.
Comité de Archivo

ok.

Sector Norte de la Bozaca Cadi - Frente a Madrox foloma

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE SEVILLA NIT. 800.100.527-0		REGISTRO DE BENEFICIARIOS Y/O ASISTENTES EN ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE FAVOREZCAN A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIAL											
FECHA: 06-07-2011 FACILITADOR (Nombre, Cargo, Entidad): Carlos Hernández / Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal		LUGAR: Cabañas CIUDAD: Sevilla		No. DOC: 4665116 TIPO DOC:		TELEFONO FIJO O MOVIL: 3017584282		MUNICIPIO DE RESIDENCIA:		ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO (A):			
NO.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	GENERO	ETNIA	CONDICIÓN			EDAD (Años Cumplidos)	ZONA		FIRMA
							MUJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACIDAD	DEPLAZAMIENTO		VICTIMA CONFLICTO ARMADO	OTROS HECHOS	
1	Arival Duque				X		X			80	X		Arival Duque
2	Cecilia Valencia				X		X			57			Cecilia Valencia
3	Mariana				X		X			20			Mariana Valencia
4	Gloria Cristina				X		X			89			Gloria Cristina
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

ELABORO: REVISO:
 Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Fecha: _____

APROBO:
 Comité de Archivo:
 Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Fecha: _____

Acta No. _____
Comité de Archivo

Puentes Finales Bomba Cady Hacia Chitambema Colombia

OK

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
NIT. 900.100.527-0

REGISTRO DE BENEFICIARIOS Y/O ASISTENTES EN ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE FAVOREZCAN A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIAL

Fecha de aprobación: 27 de A.H.

HORA INICIO: 9:00 AM

HORA TERMINACIÓN: 9:00 AM

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOC	No. DOC	TELÉFONO FIJO O MÓVIL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO (A)	GÉNERO		ETNIA		CONDICIÓN				ZONA		FIRMA						
										MUJER	HOMBRE	AFRO	INDÍGENA	OTRO	ROM (GITANO)	MUJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACIDAD	DESPLAZAMIENTO	VICTIMA CONFLICTO ARMADO		OTROS HECHOS	RURAL	URBANO			
1	Emilce	Valencia	Castro			2920361	3158721944	S.A.C. castro		X	X									X	Emilce VC					
2	Lucy	Maxima	Fernanda	Bueno		29412588	3195456709			X	X										X	Lucy min - faboch				
3	Gloria	elena	suñales			29818065	31171168860			X	X											X	elena suñales			
4	Isabelle	Avila				29916173	3178347006			X	X												X	Isabelle Avila		
5	Orlando	martha	Castro			29855216	3216372933			X	X													X	Orlando Martinez	
6																										
7																										
8																										
9																										
10																										
11																										
12																										
13																										
14																										
15																										

ELABORÓ: **REVISÓ**

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

APROBÓ:

Comité de Asesoría

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

OK

Sector Creso Hasta Calle 19, Volter hasta Avenida Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
NIT. 800.100.527-0

REGISTRO DE BENEFICIARIOS VINCULADOS EN ASISTENCIA, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE FAVOREZCAN A DIVERSOS GRUPOS POPULACIONALES CON ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIAL

FECHA: 11 Agosto 2021 LUGAR: Ctra. 44 y 50 Calle 18 y 19 CIUDAD: SEVILLA U.S.I.C.C. Versión: 03

Facilitador (Nombre/Cargo, Entidad): *Peypensuwa, Artesanato y Imprenta Ceballos & Landa Impres*

Fecha de aprobación: 7:30 AM, HORA INICIO: 5:00 PM, HORA TERMINACIÓN: 5:00 PM

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOC	No. DOC	TELÉFONO FIJO O MÓVIL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO (A)	GÉNERO		ETNIA				CONDICIÓN		EDAD (Años Cumplidos)		ZONA		FIRMA			
										MUJER	HOMBRE	AFRO	INDIGENA	ROM (Gitanos)	OTRO	MUJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACIDAD	DESPLAZAMIENTO	OTROS HECHOS	YACTIMA	CONFLICTO		ARMADO	OTRO	URBANO
1	Sosa	Antes	Sinal	Gilelas		1658418	3154752639			X								55		X					
2	Albano	taxo				454931	3122205391			X								40		X					
3	Carlos		OSPINA			4428784	7115101204			X						X		40		X					
4	Gasilda		ARIAZ			24908503	8190563			X								55							
5	Lilío	basuda				111388708	3163092251			X								23							
6	Beatriz	Buitrago				38755481	3128154801			X						X		43							
7																									
8																									
9																									
10																									
11																									
12																									
13																									
14																									
15																									

APROBÓ
Comité de archivo

ELABORÓ
Nombre:
Cargo:
Firma:
Fecha:

REUSÓ
Nombre:
Cargo:
Firma:
Fecha:

Acta No. _____
Conte de Archivo _____

República Sector Chiriquí Colombia Hasta Antioquia Puerto de la Bagonia

OK

REGISTRO DE BENEFICIARIOS VIC - SISTEMAS DE ACCIONES PROGRESIVAS O PROYECTOS QIF FAVORABLES A DIVERSOS GRUPOS SOCIALES... ES CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL

Version: 03

Fecha de aprobación: 7 de mayo

HORA INICIO: 9 AM

HORA TERMINACION: 5 PM

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOC	No. DOC	TELÉFONO FIJO O MOVIL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO (A)	CONDICIÓN		ZONA		FIRMA
										DESPAZAMIENTO	VICTIMA CONFLICTO ARMADO	RURAL	URBANO	
1	Daswino		Daswino			1878999	3162575389			X		X		Daswino
2	Osiris		Osiris			111331657	3187407340			X		X		Osiris Tatiens Morales
3	Mexio		Millegoz			113304898	3135470060			X		X		Mrs Esperanza V
4	Memudo		Revez				3108239245			X		X		Monsieur Pierre
5	Luiz	Alexis	Sollega			7030676	3104873376			X		X		Mrs Gallego
6	Jhon		Saudara			1116267267	3214268927			X		X		Jhon EDWINS
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														

APROBADO: Comité de archivo

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Acta No. _____

Conte de Archivo _____

ok.

Setor despues del puente de la Brigoria

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE SEVILLA NIT. 900 100 527 0		REGISTRO DE BENEFICIARIOS VIO ASISTENTES EN ACCIONES, PROYECTOS QUE FAVOREZCAN A DIFERENTES GRUPOS SOCIALES CON ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIAL		FECHA: 12/12/2021		LUGAR: CAUCA		CIUDAD: SEVILLA		FECHA DE APROBACIÓN: 7/20/21		HORA INICIO: 5:00 PM		HORA TERMINACIÓN:		ZONA:		FIRMA:	
Nº	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOC	Nº. DOC	TELÉFONO FIJO O MOVIL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO(A)	GÉNERO		ETNIA		CONDICIÓN		EDAD (Años Cumplidos)	RURAL	URBANO	FIRMA
										MUJER	HOMBRE	AFRO	INDIGENA	ROM (Gitanos)	OTRO				
1	MANILA	EUCONIS	RIVERA	RIVERA		24513375	3164042528				X					57	X	X	M. Esperavis Rivera
2	JOSE	RESERVA	VELAZ			6461706	3168831608				X					61			
3	LAURE	MELISE	LONDONO			007711319	3162480002				X					20	X	X	Laura Londono
4	MATEO	VALENTE				1608711314	3206304092				X					22	X	X	Juan Carlos
5	MISAE	ESPINET				44209366	3186017523				X					26	X	X	
6	MARTA	RUBEN	USTAGE			29813353	3206694966				X					59	X	X	Martha R. Ustaga
7	BLANCA		RUIZ			46712808	3136361042				X					50	X	X	Blanca Ruiz
8	BRACIL		FRANBILC			1363447	3113156979				X					40	X	X	Fidelio Franvilc
9	LINA		OSILLA			29816646	3208479491				X					45	X	X	Lina Aguilera
10	OSLAURO		SANCHEZ			6460201	3163168895				X					61			
11	BENITO		OSILDE			51679814	3128258126				X					60	X	X	Benito Osilde
12																			
13																			
14																			
15																			
ELABORÓ: REASO										APROBÓ:									
Nombre:										Nombre:									
Cargo:										Cargo:									
Firma:										Firma:									
Fecha:										Fecha:									
Acto No.:										Acto No.:									
Corte de Acto:										Corte de Acto:									

RECAUDOS CAJAS DE COLECCIÓN DE LA CIUDAD DE SEVILLA
RECAUDOS CAJAS DE COLECCIÓN DE LA CIUDAD DE SEVILLA
RECAUDOS CAJAS DE COLECCIÓN DE LA CIUDAD DE SEVILLA
RECAUDOS CAJAS DE COLECCIÓN DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Sector Calle 60 y 69 C/fe Portuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
NIT. 800.100.679

REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE ASISTENTES SOCIALES, PROGRAMAS E PROYECTOS QUE FAVOREZCAN A DIVERSOS GRUPOS VULNERABLES OCH ESTATOS DE VIDA Y DIFERENCIAL

Forma: F-005
Versión: 05

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOC	No. DCL	TELÉFONO Fijo o MOVIL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD U ORGANIZACION QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO (A)	MÚJER		HOMBRE		OTRO		OTRO		MÚJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACIDAD	DESPLAZAMIENTO	VICTIMA CONFLICTO ARMADO	CONDICIÓN	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	FIRMA			
										GENERO	ETNIA	GENERO	ETNIA	GENERO	ETNIA	GENERO	ETNIA													
1	Melissa		COOLVADO			1113309960	3206123089				X																			
2	MILLS	SANCHEZ	ANGULO			38756294	344606538				X																			
3	ROSARIO	ROSARIO	ZAPATA			29816287	3108295343				X																			
4	ESTIBALDO		LOPEZ			14878419	3177639870					X																		
5	ROSELO		LOAIZA			6462540	3219924956				X																			
6																														
7																														
8																														
9																														
10																														
11																														
12																														
13																														
14																														
15																														

Fecha de aprobación: 27/07/19
HORA INICIO: 5:00 pm
HORA TERMINACIÓN: 5:00 pm

ELABORÓ: REVISÓ:
Nombre: _____
Cargo: _____
Firma: _____
Fecha: _____

APPROBÓ:
Comité de Atención:
Nombre: _____
Cargo: _____
Firma: _____
Fecha: _____

Acta No. _____
Comité de Archivo

Firma: _____
Firma: _____
Firma: _____
Firma: _____
Firma: _____

San Vicente de

Sector Vivienda Blanca Gomez - propiedad Palmira Avila - Manos Unidas - Auto de puente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
NIT. 800.100.5270

REGISTRO DE BENEFACIARIOS Y ASISTENTES EN ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE FAVOREZCAN A DIVERSOS GRUPOS POPULACIONALES CON ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIAL.

FECHA: 31 Agosto 2011
LUGAR: Calle 61 A. 67
FACILITADOR: Carlos Hernandez Lopez

TEMA: Reapertura del Calentador y Limpieza de tuberías de agua caliente

Clase: F-32E

Version: 03

Fecha de aprobación:

HORA INICIO:

HORA TERMINACIÓN:

29/08/11

5:00 PM

No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOC	No. DOC	TELÉFONO FIJO O MÓVIL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA O ESTA VINCULADO (A)	GÉNERO		ETNIA		CONDICIÓN			LUGAR		FIRMA
										MUJER	HOMBRE	AFRO	INDIGENA	ROM (Gitanos)	OTRO	MUJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACIDAD	DESPLAZAMIENTO	
1	Leidis		garcera			80906300					X						27	X	Leidis
2	cealos		ysuxda			1113303865	225482877				X						34	X	Subs.T. Gordo
3	Feilca		casuza			24512189					X			X			26	X	Kilwa G.
4	Raula		velasco			1060447106	3137224146				X			X			26	X	paola
5	consuelo		avila			27433424	3128137078				X			X			55	X	Consuelo Eraso
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			

APROBADO:
Comité de archivo

ELABORÓ:
Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha:

Acto No
Comité de Archivo



Servicios de Saneamiento Ambiental
Empresa Asociativa de Trabajo
SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos
320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE
Secretaria Departamental de Salud del Valle
Empresa Aplicadora de Plaguicidas
Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



INFORME A LA COMUNIDAD A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle
Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270

servisameat@yahoo.com

Sevilla, Caicedonia, Riofrio Paisaje Cultural Cafetero



Servicios de Saneamiento Ambiental
Empresa Asociativa de Trabajo
SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos
320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE
Secretaria Departamental de Salud del Valle
Empresa Aplicadora de Plaguicidas
Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



MATERIAL EDUCATIVO ENTREGADO EN VIVIENDAS

Cuando consumamos un alimento en la calle arrojemos su empaque en las canecas de basura y así evitamos taponamiento de recamaras y sumideros



Si mantenemos limpio el cauce de la quebrada San José, en caso de lluvias fuertes transitará sin ningún contratiempo.

Evitemos emergencias

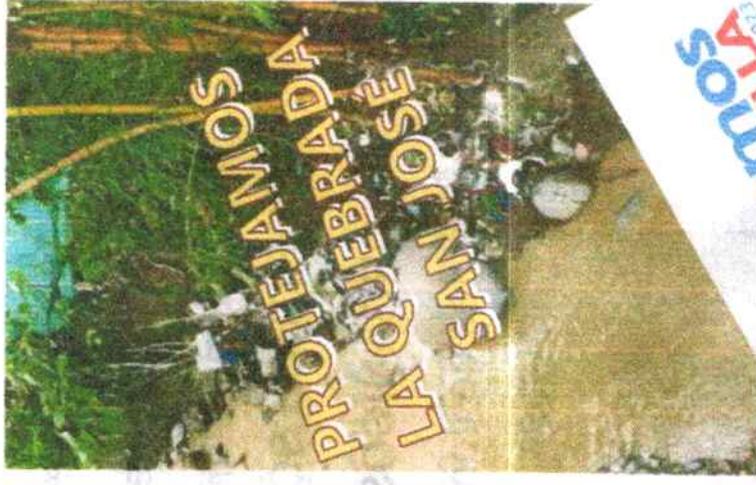
Apoyemos esta campaña de recuperación, descolmatación y mantenimiento del colector de la quebrada San José y la limpieza y mantenimiento de los sumideros de

alcantarillados, aplicando las recomendaciones; es por nuestro bienestar.



Avancemos JUNTOS SEVILLA
Acuerdo 2020 - 2023

Secretaría de Tránsito
e Infraestructura
Sevilla Valle



Avancemos JUNTOS SEVILLA
Acuerdo 2020 - 2023

SERVISAM E.A.T.
Sevilla Valle



La Alcaldía Municipal
AVANCEMOS JUNTOS
SEVILLA

**La secretaría de Tránsito
e Infraestructura**

INVITAN

A la comunidad aledaña al
colector de la Quebrada
San José a no arrojar.

RESIDUOS SÓLIDOS

ORGÁNICOS

sobrantes de comidas,
grasas.



INORGÁNICOS:
Tarros, latas, bolsas.

INSERVIBLES:

Sillas, Colchones,
electrodomésticos.



Estos residuos pueden
causar taponamientos de
las redes de
alcantarillado,
represamientos e
inundaciones.

Evitemos la reproducción
de vectores perjudiciales
para la salud como
roedores y cucarachas no
arrojando residuos de
alimentos, grasas al cauce
de la quebrada.





Servicios de Saneamiento Ambiental
Empresa Asociativa de Trabajo
SERVISAM E.A.T.

Nit: 821.002.289-9

Autorización planes de capacitación a Manipuladores de Alimentos
320-07 del 09 de agosto de 2016 UES VALLE
Secretaria Departamental de Salud del Valle
Empresa Aplicadora de Plaguicidas
Acta No. 0451 del 18 de Septiembre de 2018
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca



PLANILLA PAGO

SEGURIDAD

SOCIAL

Calle 53 No. 50-57 teléfono. 2199432 Sevilla Valle
Cel. 3113618406 – 3113617809 – 3154934270
servisameat@yahoo.com
Sevilla, Caicedonia, Riófrio Paisaje Cultural Cafetero

SOI

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	821002289
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SERVISAM EAT
CIUDAD/MUNICIPIO:	SEVILLA DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CL 53 50 57 TELÉFONO:	2199432
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor a cambio
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	1 - 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	1101597566	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD:	AÑO: 2021
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/07/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2108563200

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 145.400
900338004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 250.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 145.400
SUBTOTAL:			3	\$ 540.800
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 62.500
901021585	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1	\$ 36.400
860086942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	\$ 36.400
SUBTOTAL:			3	\$ 135.300
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI	3	\$ 135.300
SUBTOTAL:			3	\$ 135.300
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830008688	14-29	14-29-LA EQUIDAD	3	\$ 43.400
SUBTOTAL:			3	\$ 43.400

TOTAL PAGADO:	\$ 854.800
----------------------	-------------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	821002289
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SERVISAM EAT
CIUDAD/MUNICIPIO:	SEVILLA DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CL 53 50 57 TELÉFONO:	2199432
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	8-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor a cambio
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	1 - 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	1102041642	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN MES: agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD: AÑO: 2021
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2021/08/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9996350250

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 145.400
900338004	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	\$ 518.800
800224808	230301	230301-PORVENIR	11	\$ 1.062.000
SUBTOTAL:			17	\$ 1.724.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	\$ 81.900
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	14	\$ 313.800
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	\$ 36.400
SUBTOTAL:			17	\$ 431.900
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI	17	\$ 431.900
SUBTOTAL:			17	\$ 431.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830008686	14-29	14-29-LA EQUIDAD	17	\$ 558.600
SUBTOTAL:			17	\$ 558.600

TOTAL PAGADO:	\$ 3.146.600
----------------------	---------------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	821002289
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SEVILLA DEPARTAMENTO:	SERVISAM EAT VALLE
CIUDAD/MUNICIPIO:	CL 53 50 57 TELÉFONO:	2199432
DIRECCIÓN:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO APORTANTE:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor a cambio
TIPO EMPRESA:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	1 - 1
FORMA DE PRESENTACIÓN:	APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	1102154218	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN MES: septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD: AÑO: 2021
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/09/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9996620361

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800229739	230201	230201- PROTECCION	1		\$ 145.400
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	4		\$ 492.400
800224808	230301	230301-PORVENIR	12		\$ 1.269.900
SUBTOTAL:			17		\$ 1.907.700
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		\$ 68.600
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	14		\$ 372.700
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		\$ 36.400
SUBTOTAL:			17		\$ 477.700
CAJA DE COMPENSACIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI	17		\$ 477.700
SUBTOTAL:			17		\$ 477.700
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
830008666	14-29	14-29-LA EQUIDAD	17		\$ 635.900
SUBTOTAL:			17		\$ 635.900

TOTAL PAGADO:	\$ 3.499.000
----------------------	---------------------

501

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	821002289
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SEVILLA DEPARTAMENTO:	SERVISAM EAT
CIUDAD/MUNICIPIO:	CL 53 50 57 TELÉFONO:	VALLE
DIRECCIÓN:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	2199432
TIPO APORTANTE:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	Comercio al por mayor a cambio
FORMA DE PRESENTACIÓN:	APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	1 - 1
		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	1102431726	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN:
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD:
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/10/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		E-EMPLEADOS
		MES: octubre
		AÑO: 2021
		9997057325

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 145.400
800224808	230301	230301-PORVENIR	2	\$ 254.900
			7	\$ 455.800
		SUBTOTAL:	10	\$ 856.100
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1	\$ 62.500
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	8	\$ 115.700
			1	\$ 36.400
		SUBTOTAL:	10	\$ 214.600
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI		
			10	\$ 214.600
		SUBTOTAL:	10	\$ 214.600
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830008686	14-29	14-29-LA EQUIDAD		
			10	\$ 181.000
		SUBTOTAL:	10	\$ 181.000

TOTAL PAGADO:	\$ 1.466.300
----------------------	---------------------



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

**El suscrito coordinador del concejo Municipal de Gestión Del
Riesgo de Desastres del Municipio de SEVILLA Departamento Del
VALLE DEL CAUCA.**

CERTIFICA QUE

Que la Oficina Asesorado de Planeación Municipal, no ha recibido formalmente información sobre inundaciones presentadas en la vivienda ubicada en la calle 55 Número 50-41 Barrio el Carmen, con número catastral 76736010001220003, y con matrícula inmobiliaria número 13041601413664578, la cual **SE ENCUENTRA UBICADO EN ZONA DE RIESGO**, según anexo 26 del Plan Básico De Ordenamiento Territorial, PBOT. (Anexo 26).

La presente se expide a los siete (7) días del mes de febrero de 2022

Atentamente,

MIGUEL ANDRÉS GARCÍA VILLEGAS
Jefe Oficina Asesora Planeación Municipal

Redactó: Román Alberto Rodríguez Lozano- Contratista CMGRD
Transcribió: Yorman Camilo Castro Pérez- Contratista CMGRD
Aprobó: Miguel Andrés García Villegas Jefe Oficina Asesora Planeación Municipal

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



clopad@sevilla-valle.gov.co



ACTA DE VISITA OCULAR

Fecha: 27/enero/2021

Hora: 3:00 PM

Barrio/Vereda: Carmen

Dirección: Calle 55 entre Ccs 50 y 51

Nombre de quien solicita la visita:

CUC, Planeación, Infraestructura

Nombre de quien realiza la visita:

Contratista Funcionario

Adscrito a la Secretaría de:

Planeación e Infraestructura

Tema de la visita: Atención de Acción Popular Interpuesta

OBSERVACIONES DE LA VISITA:

Se realiza visita en atención a la acción popular interpuesta por el Sr. Walter Pardo Rengifo y otros con No de radicado 76147-33-33-003-2021-00298-00 la visita se realizó en el lugar de los hechos accionantes Calle 55 # entre calles 50 y 51 del municipio de Sevilla valle del cauca, con la finalidad de verificar la situación. Se observa que la vivienda ubicada en la Calle 55 # 50-41 se encuentra contigua a la quebrada San José. Los demandantes expresan su inconformidad denunciando inundaciones repetitivas, daños estructurales ocasionados por la desestabilización del talud. Al verificar las condiciones de la acebrada, se observa pérdida de flujo, un flujo muy lento en la acebrada, lo que ocasiona colmatación de la misma, se debe restablecer la capacidad hidráulica de la acebrada.

En el cuanto a la vivienda se observa que esta es construida justo en la ladera de la quebrada, sis. estructural mampostería confinada sin cumplir con Normativa (NSR-10) pues no cuenta con vigas de amarre ni las losas permitidas para dicho sis. estructural. Adicionalmente se observa un tubo vertiendo sin cabezal directamente en la quebrada y muy próximo al talud desestabilizado, dicho tubo es operado por Arcau Valle, cuya condición empeora las condiciones del talud.

Se recomienda al dueño del predio nuevamente realizar el respectivo cercamiento de su predio para mitigar la problemática de seguridad y Salud Pública, en cuanto a la quebrada se recomienda realizar actividades de mantenimiento y descolmatación del lecho,

La visita se realizó en compañía de la oficina de Infraestructura, Gestión del Riesgo, Control Físico y CUC.

FIRMA DEL NOTIFICADO:

CEDULA:

TELEFONO:

FIRMA DEL NOTIFICADOR:

CEDULA:

TELEFONO:

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Telefax:(092) 2196903-código Postal 762530

Correo electrónico: contactenos@sevilla-valle.gov.co

1) Comunidad

~~BBK~~
29810407

~~29811139~~

~~29807325~~

~~6457415~~

2) Apoyo tecnico

~~[Signature]~~

Carlos A. Gosada C.
CVC-DAR Centro Norte

~~[Signature]~~

NO-Ido Pino Acadado (O-A-P)

~~[Signature]~~ Gestion de Riesgo

Jhon J. Galvan P.
Tec. Operativo
Infraestructura

Yvonne Camilo Castro Pineda
Consultora (MGRD)
cc 1070670001

Juan Rodriguez Marin
Pasante OAP

VISITA REALIZADA EL 27/01/2022 QUEBRADA SAN JOSÉ SECTOR ADELINA



VISITA REALIZADA EL 27/01/2022 QUEBRADA SAN JOSÉ SECTOR ADELINA





República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Alcaldía de sevilla Valle

Nit.

No. Rad.: I - 000408 - 2021

Fecha y Hora: 3/02/2021 16:51:19

Responsable: PROPIETARIO

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD RDO E-000011-2021

Sevilla, Valle del Cauca, 03 de Febrero 2021

Nota: 2 FOLIOS

OAP-202

Señores

PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS

Calle 55 N° 50-30

Sevilla Valle

Asunto: Solicitud de cerramiento de lote

De acuerdo a solicitud radicada en ventanilla única con número E-000011-2021 del 15 de Enero de 2021, por parte de los vecinos del sector, los cuales manifiestan que se está presentando problemas de inseguridad por personas habitantes de calle, por lo anterior me permito solicitar muy comedidamente el cerramiento del predio ubicado en la Calle 55 N° 50-30 identificado con número de matrícula inmobiliaria 821-0016114.

Atentamente,

MIGUEL ANDRES GARCIA VILLEGAS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Redactor: Miguel Andrés García Villegas

Transcriptor: Paola Angelica Martínez

Reviso: Miguel Andrés García Villegas.



estratificacion @sevilla-valle.gov.co <estratificacion@sevilla-valle.gov.co>

Para Publicar

gelt sevilla-valle.gov.co <gelt@sevilla-valle.gov.co>

17 de febrero de 2021, 11:08

Para: "estratificacion @sevilla-valle.gov.co" <estratificacion@sevilla-valle.gov.co>

Modificación: 2021/02/17 11:07:19 - Creación: 2021/02/17 11:07:19

Solicitud de requerimiento de cerramiento de predio ubicado en la carrera 50 con calle 55.

Fecha de expedición: 2021/02/17 08:00:00

Compartir   

Mediante Rad. E-00099-2021, la comunidad del barrio el Carmen solicita la canalización de la quebrada san José en el sector de la carrera 50 con calle 55.

Archivos para descargar



solicitud-cerramiento...

2 Mb

Mauricio Ocampo Herrera

CIO Municipal

Gobierno Digital

Alcaldía de Sevilla, Valle del Cauca

Capital Cafetera de Colombia

El presente mensaje depositado en la cuenta de correo del destinatario es prueba de su envío y se tendrá para todos los efectos legales como documento de prueba de la entrega de la información, según lo previsto en la Ley 527 de 1999. La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial y pertenece de forma exclusiva al Municipio de Sevilla. Si usted no es el destinatario real, por favor destruya en forma inmediata este mensaje y sus anexos, e informe de ello inmediatamente al remitente. Usted no podrá retener, grabar o usar el presente mensaje con ningún propósito, ni podrá divulgarlo parcial o totalmente a terceros sin autorización escrita y previa del remitente.

El mié, 17 feb 2021 a las 10:21, estratificacion @sevilla-valle.gov.co (<estratificacion@sevilla-valle.gov.co>) escribió: